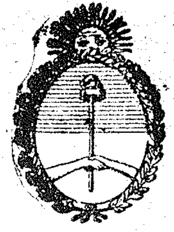


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 26 de setiembre de 1974

NUMERO

23.002

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

I. Z. A.
Industrias Zemelman Americanas
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION DE Sociedad "I. Z. A. Industrias Zemelman Americanas", Sociedad Anónima I. y C. — Escritura Número Mil treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el autorizante, comparece el señor Miguel Zemelman, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.541.293, domiciliado en la calle Montiel número 2447, de esta Ciudad, mayor de edad, persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de Presidente de "I. Z. A., Industrias Zemelman Americanas", Sociedad Anónima Indusrial y Comercial, acreditando personería con estatuto social de fecha 3 de octubre de 1960, por ante el escribano de esta Ciudad don Arón Siganevich, al folio 3.677, de Registro número 388 a su cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de diciembre de 1960, bajo el número 4.259, al folio 239, del libro 53, tomo A, de Estatutos Nacionales; las actuales autoridades surgen del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1973, a los folios 41|43 del Libro de Actas de Asamblea, y la autorización para el presente otorgamiento del Acta de Directorio número 115, Acta de Asamblea 14 y justificación de asistencia de accionistas, documentos que en fotocopias agrego a la presente, doy fe. Y el compareciente dice: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 1973, resolvió la adecuación del estatuto social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, habiéndose solicitado aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo expediente 11.656|146.971, que tengo a la vista, en el cual a fojas 73 y 75 y modificaciones de fojas 102 vuelta y 105 obra el texto íntegro del estatuto modificado, que es del siguiente tenor: "Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo Primero: Con la denominación de "I. Z. A., INDUSTRIAS ZEMELMAN AMERICANAS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, continuará funcionando la sociedad constituida con el mismo nombre, con fecha 3 de octubre de 1960. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Montiel 2449. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, a partir del 14 de diciembre de 1960, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: la fabricación de todas y cada una de las piezas que integran los radiadores y calefactores, sean éstos de agua, aceite, gas u otro líquido, de todo tamaño y modelo, para automotores, motores y locomotoras; producción, industrialización, elaboración y transformación de los productos metalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos, para realizar el objeto antedicho; armado, terminado, compra, venta, importación y distribución de radiadores y calefactores y sus anexos y afines. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos quinientos mil, representado por 500.000 acciones de pesos 1, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, ordinarias o preferidas, no endosables. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: pesos cien, que depositarán en la caja social. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigi-

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en resolución Nº 12/74, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28/6/74.

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
30/9	8/10	25/10
1/10	9/10	26/10
2/10	10/10	27/10
3/10	11/10	28/10
4/10	14/10	29, 30 y 31/10
7/10	15/10	1/11
8, 9, 10 y 11/10	16/10	2 y 3/11
14/10	18/10	4/11

La presente exigencia sólo regirá del 30/9 al 8/10/74.

Horario de atención al público: De 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

19740926

lancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 abr. 1974. — Visto: el expediente M.11.656|146.971, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 106 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 73 a 75, con las modificaciones de fs. 102 y vta. y 105, la reforma introducida en el contrato social de "I. Z. A., Industrias Zemelman Americanas", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.029. — Hay una firma ilegible y un sello: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas". En este estado, el compareciente continúa diciendo: Que en nombre y representación de la mencionada sociedad, deja adecuado el estatuto social a la vigencia del Decreto-Ley número 19.550|72. Y yo, el autorizante, hago constar que el compareciente me exhibe el original de la cédula fiscal a nombre de la sociedad referenciada, inscripta bajo el Nº 926.942|004-6, la cual tiene validez hasta el 31 de diciembre de 1974, cuya fotocopia se agrega a la presente, doy fe. — Leída, firma ante mí, doy fe. — Sigue firma y sello y firma de Jaime J Martín y Herrera. Escribano. — S|r.: "19.550|72", vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.— e.26|9 Nº 91.098 v.26|9|74

Edificio Moreno 67, Ramos Mejía

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 433. — CONSTITUCION definitiva de: Edificio Moreno 67, Ramos Mejía, S.A.C e I. — Escritura número ciento diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Pini Spivak, argentino, químico, casado, de 49 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis; domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento setenta y ocho, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Salomón Moisés Pomerantz, argentino, comerciante, casado, de 36 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos un mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Pueyrredón número ciento once, primer piso, departamento B, R. Mejía, Prov. Buenos Aires; don Jorge Alberto Núñez, argentino, agrimensor, casado, de 45 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Julián Portela número setecientos ochenta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Roberto José Casella, argentino, comerciante, casado, de 41 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos cuarenta y nueve, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Enrique Quil, argentino, contador, casado, de 29 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo la matrícula número seis millones cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Pueyrredon Nº ciento once, primer piso, departamento C, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Marcelino Raúl López, argentino, empleado, casado, de 55 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la calle Navarro número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, vecino de esta ciudad; don Daniel David Rosenbaum, francés, contador, casado, de 27 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos veintinueve mil trescientos dos, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil trescientos cuarenta y dos, piso quince, departamento B, vecino de esta ciudad; don Mario Eduardo Mac Cormack, argentino, abogado, casado, de 38 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y dos mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Paraguay número setecientos setenta y seis, sexto piso, departamento E, vecino de esta ciudad; y don Bernardo Pomerantz, argentino, comerciante, casado, de 42 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos trece mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Víctor Bassi número ciento cincuenta y cinco, Haedo, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y cinco de la ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta vienen por la presente a dejarla constituida con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina EDIFICIO MORENO 67, RAMOS MEJIA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Paraguay número dos mil trescientos cuarenta y dos, piso quince, departamento B. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la realización de trabajos constructivos en general, sea para la vivienda, comercio, industria, obras públicas, pavimentaciones, urbanizaciones y afines; y b) Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, negociación y administración de inmuebles urbanos y rurales, y los afectados por la ley de propiedad horizontal 13.512. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 5º. — Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos en efectivo o en títulos de la deuda pública, la que será restituida al finalizar su mandato si correspondiere. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y|o al vicepresidente, quien(es) actúa(n) indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias de un voto nominativas no endosables: Nombre — Acciones — Suscripción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: — Pini Spivak 1.000 — $ 2.500 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años. — Salomón Moisés Pomerantz 500 — $ 1.250 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años. — Jorge Alberto Núñez 500 — $ 1.250 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años. — Roberto José Casella 500 — $ 1.250 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años. — Enrique Quil 500 — $ 1.250 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años. — Raúl López 500 — $ 1.250 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años. — Daniel David Rosenbaum 750 — $ 1.875 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años. — Mario Eduardo Mac Cormack 250 — $ 625 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años. — Bernardo Pomerantz 500 — $ 1.250 — dinero efectivo — 25 o|o a la suscripción, resto hasta dos años 5000 — 12.500. — Aportes no dinerarios: no hay. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Pini Spivak; vicepresidente a Salomón Moisés Pomerantz; vocales a Jorge Alberto Núñez, Roberto José Casella y Enrique Quil; y Organo Fiscalizador: síndico titular al contador público nacional, don Daniel David Rosenbaum, y síndico suplente al doctor Mario Eduardo Mac Cormack. — V. — Se autoriza a los señores Daniel David Rosenbaum, Mario Eduardo Mac Cormack y Eduardo Santiago Francisco Peri Brusa, a fin de que indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para efectuar desgloses y firmar toda la documentación que se requiera. — En este estado, los señores Daniel David Rosenbaum y Mario Eduardo Mac Cormack dicen: que aceptan los cargos de síndico titular y suplente respectivamente, que les fueron conferidos por la presente. — Leída que les fue los comparecientes ratifican su contenido y de conformidad la firman, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — En este estado, yo el autorizante dejo constancia que cada uno de los otorgantes poseen respectivamente las siguientes Cédulas Fiscales, expedidas por la Dirección General Impositiva: R. 356.572; R. 345.589; R. 372.751; 997.231-014-7 (provisoria); R. 927.430; R. 051.284; 43.838-014-3 (provisoria); 33.766-011-8 (provisoria); y R. 345.588, con vencimiento el veinte de mayo del corriente año, las que en fotocopia agrego a la presente, doy fe. — Leída nuevamente que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Siguen firmas. — Ante mí: Luis A. Asenjo. — Concuerda con su escritura matriz que queda asentada al folio 433 del registro Nº 467 a mi cargo. — Luis A. Asenjo.

Buenos Aires, junio 5 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 888,75 e.26|9 Nº 92.104 v.26|9|74

Complejo Argentino de Fibras Industriales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Varga, nacido el 19 de diciembre de 1936, casado en primeras nupcias con Eva Susana Treuer, industrial, húngaro, hijo de Eugenio Varga y de Malvina Eisenberg, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen quinientos sesenta y seis, segundo piso, "D", de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ocho millones quinientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres, y doña Eva Susana Treuer de Varga, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con Jorge Varga, argentina, empleada, hija de Antonio Pablo Treuer y de Margarita Gelberger, domiciliada en Bernardo de Irigoyen quinientos sesenta y seis, segundo piso, "D", Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos treinta y un mil trescientos setenta y siete, personas hábiles, de mi conocimiento, de la que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "COMPLEJO ARGENTINO DE FIBRAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen número quinientos sesenta y seis, segundo piso, "D". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: a) Industrialización de hilanderías de fibras sintéticas, su transformación, tejedurías y|o procesos de hilados de la misma y confección de prendas para vestir. b) Comercialización: Mediante la compraventa al por mayor y|o por menor permuta y|o distribución y disposición de toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, automotores, rodados y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, comisiones, consignaciones, representaciones, incluso patentes de invención, marcas, diseños y modelos, y la administración de toda clase de bienes muebles y prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. c) Importación: Mediante la importación de bienes de capital, materias primas, maquinarias y todo otro producto y|o repuesto y|o accesorio que hagan a los bienes de uso de la sociedad. d) Exportación: Mediante la exportación de todos los productos que industrialice la sociedad como así también podrá adquirir a cualquier título, cualquier mercadería y|o producto de ori-

gen nacional, aunque no fuera industrializado por la sociedad, pero que tenga por finalidad su exportación al mercado internacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de $ 500.000 (Quinientos mil pesos), representado por cinco mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 1 (un) año. La Asamblea pude designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoria de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía. La suma de $ 100 (cien) cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cincoisesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Désarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a cualquier director en forma individual. — Fiscalización. — Artículo undécimo. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirsecon o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio de la sociedad cierra el treinta y uno de enero de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad, puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Jorge Varga, 4.800 Ordinaria clase "A", al portador, un voto 120.000 — Dinero efectivo. — Saldo a pagar plazo máximo dos años. — Eva Susana Treuer de Varga, 200 Ordinaria clase "A", al portador un voto 5.000. — Dinero efectivo. — Saldo a pagar plazo máximo dos años — 5.000 — 125.000. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jorge Varga. — Vicepresidente Eva Susana Treuer de Varga. — Síndico titular a Lázaro Rubinson, Síndico Suplente a Trieste Rizza. — Se autoriza al señor Mauricio Hugo Procupez, a fin de que indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hállanse presentes a este acto don Lázaro Rubinson, nacido el siete de marzo de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Josefa Alpert, argentino naturalizado, abogado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento noventa, cuarto piso, departamento cuarenta y uno, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta y tres y don Trieste Rizza, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con María Elena Edera, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Paraguay mil trescientos siete, segundo piso, departamento veinticuatro, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes impuestos de la designación de síndico titular y síndico suplente respectivamente, conferido en la presente constitución de esta sociedad, manifiestan plena conformidad con la misma obligándose a desempeñar y cumplir dichos cargos con arreglo a derecho. Leo a los comparecientes, que de conformidad, la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí. — Jorge Varga. — E. S. T. de Varga. — L. Rubinson. — T. Rizza. — Hay un sello, ante mí: R. Goldstein. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mi al folio 610 del Registro 68 a mi cargo. — Para la Interesada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco al ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho y el presente número ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Pablo — Artículo cuarto — 1 — ciento — Valen. — Sobrerraspado: contados — a — decisión — ochenta — conforme — cincuenta — deben — Asambleas — dispuesto — preferidas en — Trieste — Trieste — máximo — país — deben — Valen. — Ricardo A. Goldstein, escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00400967, que se agrega. San Isidro, 3 Dic. 1973. — Escritura número doscientos noventa y cinco. — Modificación de Contrato Social: Complejo Arg. de Fibras Industriales S. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Jorge Varga, húngaro, industrial, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Susana Treuer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones quinientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y doña Eva Susana Treuer de Varga, argentina, empleada, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con don Jorge Varga, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos treinta y un mil trescientos setenta y siete, ambos con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número quinientos sesenta y seis, piso segundo, departamento letra "D", de esta ciudad; y siendo los mismos personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que por la escritura número ciento cuarenta y nueve, otorgada con fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Escribano de la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, don Ricardo A. Goldstein, al folio seiscientos diez del Registro sesenta y ocho, a su cargo, se constituyó la sociedad denominada "Complejo Argentino de Fibras Industriales Sociedad Anonima". — Segundo: Que el primer testimonio de dicha escritura, a efectos de obtener la correspondiente conformidad administrativa, fue presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, la que, en el Expediente A. cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco, observó la redacción dada al artículo tercero de los Estatutos Sociales. — Tercero: Que en acatamiento a la referida observación formulada a fojas quince del citado expediente, se procedió a dar nueva redacción al artículo tercero de los Estatutos Sociales, por lo que la Inspección General de Personas Jurídicas, por resolución de fecha primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, prestó la pertinente conformidad, mandando otorgarse la respectiva escritura complementaria. — Cuarto: Que por todo ello y atento la vigencia de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, sobre nominatividad de las acciones, vienen por esta escritura a adecuar las partes pertinentes de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva a la referida norma legal, todo lo que, para lo sucesivo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la industrialización, procesamiento, fabricación de hilados, explotación integral de hilanderías de fibras sintéticas y fabricación de prendas de vestir; Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos directamente relacionados con la actividad industrial de la sociedad y comercialización integral del producido de dicha actividad industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto, de la siguiente forma: Jorge Varga, suscribe cuatro mil ochocientas acciones, integra en efectivo, ciento veinte mil pesos; Eva Susana Treuer de Varga, suscribe doscientas acciones, integra en efectivo, cinco mil pesos. — Los accionistas se comprometen a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años. —En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Aires — nueve — de — abril — de — Eva — siete — "D" — registro — ante — observación — tercero — pertinente — Acta — Artículo procesamiento — sintéticas — ganancias: Vale. — Siguen las firmas. — Ante mí: Alberto M. Melo, Escribano. El presente Primer Testimonio es fotocopia de su escritura matriz, que bajo el número doscientos noventa y cinco, pasó al folio setecientos cuarenta y seis, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Ante mí: Alberto M. Melo, Escribano. — Entrelíneas: Pablo — Artículo cuarto (1) — Artículo noveno — ciento — Todo Vale.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.181,25 e.26|9 Nº 91.175 v.26|9|74

R. Tejedor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACLARATORIA. — "R. y R. T. Espectáculos, Sociedad Anónima. — Escritura número cuarenta y cuatro. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: María Angélica Pietrani, escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen don Ramon Fermín Tejedor, de cincuenta y dos años de edad, soltero, hijo de don Ramon Cristóbal Tejedor y de doña Clara Rosario Herrera, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Billinghurst número doscientos setenta y cuatro, primer piso; don Ramon Ricardo Tejedor, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Ramón Fermín Tejedor, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Billinghurst número doscientos setenta y cuatro, primer piso, y doña Sofía Mariscal, de cincuenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Adolfo Serafino Serrano, de quien se encuentra divorciada, según sentencia de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos caratulados: "Mariscal de Serrano, Sofía c|Adolfo Serafino Serrano s|divorcio, separación de bienes y litis expensas", que tramitaron por ante el Juzgado Civil y Comercial de Resistencia, Chaco, a cargo del doctor Arístides Omar Ginesta, comerciante, con Libreta Cívica número cinco millones trescientos sesenta y un mil ochocientos dieciocho, domiciliada en la calle Billinghurst número doscientos setenta y cuatro, primer piso, los tres comparecientes son argentinos, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que por escritura pasada ante mi, con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y tres, al folio trescientos sesenta y seis, de este Registro a mi cargo constituyeron la sociedad denominada: "R. TEJEDOR, SOCIEDAD ANONIMA", en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que iniciado el expediente respectivo, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, número cuarenta y siete mil setecientos cuarenta, fue observado el artículo primero, referente a la denominación social, el que se modificó por escritura pasada ante mi, con fecha cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, al folio seiscientos veintitrés, de este Registro a mi cargo, dejándose establecido que la sociedad se denomina "R. y R. T. Espectáculos, Sociedad Anónima", en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo veintidós de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, vienen por la presente a modificar el artículo quinto de los mencionados estatutos y la parte de integración de capitales, en la siguiente forma: "Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias" — "El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre Acciones suscripción. Clase de acción. Monto integración. Naturaleza del aporte. — Ramón Fermín Tejedor, 500, ordinarias, nominativas no endosables, 1 voto, 500, efectivo. — Ramon Ricardo Tejedor, 1.000, ordinarias, nominativas no endosables, 1 voto, 1.000, efectivo. — Sofía Mariscal, 500, ordinarias, nominativas no endosables, 1 voto, 500, efectivo. — Modalidad: el 25 o|o se integra al contado y el saldo del 75 o|o deberá ser pagado dentro de los dos años". — Quedan firmes y subsistentes los restantes artículos, solicitándome los comparecientes, que de la presente les expida testimonio a los efectos legales correspon-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|9|74 (16 págs.)

SEGUNDA SECCION

...tantes. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Sobrerraspado: setenta — nueve — Ricardo — setenta — edad — observado — ...e — y — mil — integración. Vale. — R. F. Tejedor. — Ramón R. Tejedor. — Sofía Mariscal. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 163, del Registro 85, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos fojas fotostáticas, habilitadas cada una con timbrado fiscal de un peso, número 317237 y 317238 y un sello notarial número 1075983, que sello y firmo en San Martín, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello: M. A. Pietrani. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº A.00517.172, que se agrega. — San Martín, de 22 Mar. 1974. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano D. María Angélica Pietrani obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 1075983. — San Martín, de 22 Mar. 1974, de. — E. L. Socin. — Ernesto Luis Socin, Secretario de Actas. — Hay un sello. — Entrelíneas: nominativas. — Sobrerraspado: Mariscal — sesenta — sesenta — Tejedor — establecido — cuadro — subsistentes — 1974. Vale. — Es copia fiel de su original, que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 382,50 e.26|9 Nº 91.140 v.26|9|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Andesa

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

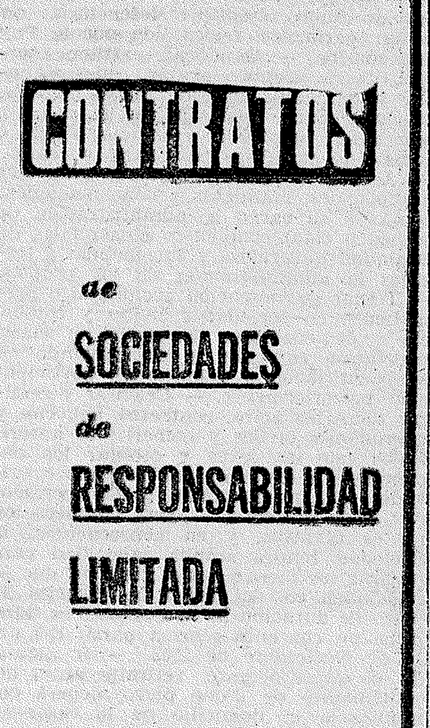
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad "Andesa, Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura número dos mil ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante comparecen don Juan Venancio Saravia, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Olegario Andrade 928|32, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de 40 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos veinte, y Cédula de Identidad número tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y ocho, de profesión comerciante, y don Isaac Andelsman de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en Cerrito quinientos veinte, séptimo piso "B", Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y cuatro — D. M. 33 y Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho de la Policía Federal, de 44 años de edad y de profesión abogado, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que has resuelto constituir una sociedad en Comandita por Acciones la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: a) Constituir una Sociedad en Comandita por Acciones en la que inviste el carácter de socio comanditado el Sr. Juan V. Saravia y el Sr. Isaac Andelsman en carácter de socio comanditario; b) El capital social se fija en treinta mil pesos ($ 30.000), de los cuales veintisiete mil pesos ($ 27.000) corresponden al capital comanditario y tres mil pesos ($ 3.000) al capital comanditado, este último totalmente abonado en dinero efectivo en este acto por el socio comanditado señor Juan Venancio Saravia. — El capital comanditario compuesto de dos mil setecientas acciones al portador, ordinarias, de valor diez pesos ($ 10) cada una, con derecho a un voto por acción, queda suscripto totalmente por el socio comanditario quien integra en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25 o|o); el saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75 o|o) que asciende a veinte mil doscientos cincuenta pesos ($ 20.250) deberá integrarse a requerimiento del administrador y dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años; c) Se designa administrador de la sociedad al señor Juan Venancio Saravia con los deberes y facultades que surgen de la cláusula quinta del contrato social y durará en el ejercicio de su cargo mientras no sea removido por justa causa en las condiciones que prescribe el artíulo 319 de la ley de Sociedades Comerciales; d) se nombra para desempeñar la fiscalización social al Contador Jorge Andelsman en el carácter de Síndico titular y como suplente al doctor José Ricardo Andelsman. — Por el presente acto se confiere autorización a los señores Juan Venancio Saravia y/o Isaac Andelsman para realizar los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo se le faculta para aceptar las observaciones formuladas por la autoridad de contralor, inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Asimismo los socios constituyentes convienen que la entidad se rija por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ANDESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en Cerrito 520, piso séptimo "B", pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: Se fija en veinte años el plazo de duración de la sociedad contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, como asimismo el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos, en especial aquellas vinculadas al ámbito agropecuario. — Agropecuaria: A la explotación agropecuaria en todas sus formas: con plantaciones, por si y|o por terceros, de todo tipo de semillas y recolección ulterior del cultivo; cría de animales de todo tipo tanto ganado como aves y los productos y subproductos derivados de dicha cría. — Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Cuarta: El capital social de treinta mil pesos ($ 30.000) se halla dividido en dos mil setecientas acciones ordinarias al portador de diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción, correspondiente al capital comanditario y tres mil pesos ($ 3.000) de capital comanditado, que al solo efecto del quórum y voto en las asambleas se divide en trescientas cuotas con dere- a un voto cada una. — El capital social podrá aumentarse hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) en las condiciones que establece el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el periódico de publicaciones legales. — Quinta: El socio comanditado tendrá a su cargo la administración y representación legal de la sociedad con el uso de la firma social, ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieren poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63 con las siguientes atribuciones: 1º) Comparar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa; 2º: Presentar a consideración de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memorias; 3º: Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer el dividenno a repartir a los socios y 4º: Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Sexta: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico titular designado por la asamblea general ordinaria de accionistas juntamente con un suplente por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos. — El Síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Será remunerado con imputación a gastos generales y|o ganancias del ejercicio. — Séptima: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades comerciales respectivamente y se citarán en primera y en segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados durante cinco días en el periódico de publicaciones legales con treinta días de anticipación, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos, con la mayoría de votos presentes — Octava: Las Asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente, en primera convocatoria, con el sesenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria, con cualquier número. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria.

En los supuestos especiales que menciona el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedadese Comerciales, se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal. — También la cesión del capital comanditado se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal. — Novena: Las Asambleas serán presididas por el socio administrador o en caso de ausencia o impedimento, por la persona que la misma asamblea designe. Para asistir a las asambleas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado expedido por la institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta de abril de cada año. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) la retribución del administrador que no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las ganancias y la que se determine en su caso para el Síndico; y c) el remanente, quedará a disposición de la asamblea, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción del socio comanditado, la parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador serán puestos a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. — En su caso, deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo trescientos veinte de la Ley de Sociedades Comerciales. — Duodécima: Disuelta la sociedad, será liquidada por el administador bajo la fiscalización del Síndico, cancelado el pasivo y abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fije la asamblea, el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital que cada uno de ellos haya integrado. Presentes a este acto don Jorge Andelsman, argentino, casado, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Salguero número seiscientos ocho, de esta Capital Federal, y don José Ricardo Andelsman, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil dieciséis, domiciliado en Avenida Quintana número cuatrocientos cuarenta, piso catorce de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan la designación otorgada a los cargos de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, para desempeñar la fiscalización social de "Andesa, Sociedad en Comandita por Acciones", bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Andesa, Sociedad en Comandita por Acciones". Y yo el autorizante, hago constar: Que retengo la suma de trescientos pesos, a los efectos de abonar el Impuesto Fiscal. — Leída que les es por mí, los comparecientes se ratifican de su contenido, y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Raimundo García Blotto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 5.038 del Registro 540 de la Capital Federal, doy fe. — Raimundo García Blotto. — Escritura número setecientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Venancio Saravia, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4.091.420, domiciliado en Olegario Andrade 928|32, de Castelar, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, comerciante e Isaac Andelsman, argentino, casado, libreta de enrolamiento 5.977.534, domiciliado en Cerrito 520, séptimo piso de esta ciudad mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus caracteres de únicos miembros componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Andesa Sociedad en Comandita por Acciones, constituída el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio cinco mil treinta y ocho de este registro, protocolo respectivo, la que se encuentra pendiente de inscripción y que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que atentos a la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, concurren a este otorgamiento a fin de ajustar los estatutos sociales a la citada ley, estableciendo que las acciones que cita su artículo quinto, serán nominativas, ordinarias o preferidas, y las correspondientes al capital suscripto ordinarias. — De la manera expuesta, dejan ajustado el estatuto social a la citada Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Raspado: Ciudad — preferidas. — Entrelíneas: que concurren: Valen. — J. V. Saravia. — I. Andelsman. — Raimundo García Blotto. Escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número setecientos veintidós pasó ante mí queda al folio mil ochocientos diecisiete, del registro quinientos cuarenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en una copia fotostática que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raimundo García Blotto. Escribano. — Está su sello. — Entrelíneas: de 44 años de edad y: Vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 930.— e.26|9 Nº 90.970 v.26|9|74



UNA SOLA PUBLICACION

Flombaum y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores Isaac Flombaum, argentino, casado, comerciante, de 52 años, titular de la C. I. Nº 3.526.514, con domicilio en Doblas 82, piso 2º Capital Federal y Ricardo Alberto Flombaum, argentino, soltero, de 20 años de edad, autorizado para ejercer el comercio, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 11.018.127, con domicilio en Doblas 82, piso 2º, Capital Federal. Hábiles para contratar, convienen por este acto, en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 19.550 y por el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FLOMBAUM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Doblas 82, piso 2º, Capital Federal, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representantes que pudiera establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su duración es por el término de 50 años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes del término establecido deberá comunicarlo con seis meses de anticipación en forma fehaciente al otro socio y en ese caso la sociedad entrará en disolución, aplicándose lo establecido en la cláusula decimoprimera. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros en el país o en el extranjero, en las siguientes actividades: a la compra venta, importación y exportación, comercialización, industrialización de productos alimenticios en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en $ 100.000.— (cien mil pesos Ley 18.188) divididos en cuotas de $ 100.— cada una, en la siguiente proporción: Isaac Flombaum, 500 cuotas por $ 50.000.— y Ricardo Alberto Flombaum, 500 cuotas por $ 50.000. Estos importes suscriptos totalmente por los socios e integrados en el cincuenta por ciento de dinero en efectivo por cada uno, el saldo pendiente de integración deberá aportarse en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes a tal fin revisten el carácter de "gerente", quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resulta de lo establecido en el Art. 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuya firma para su validez será ejercida por cualquiera de los señores Isaac Flombaum o Ricardo Alberto Flombaum en forma indistinta, obligando a la sociedad. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1.881 del Código Civil y excepción de los incisos 5 y 6 del mismo código. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales o especiales de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Sexta: Los gerentes labrarán actas de resoluciones a cuyo efecto llevarán un libro especial con las formalidades establecidas en la legislación para libros de comercio. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos en proporción al capital y el quórum será del cincuenta por ciento del capital. — Séptima: El ejercicio social se cierra el 30 de junio de cada año, cerrando el primer ejercicio el 30 de junio de 1975. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, al fondo de reserva; b) El remanente se distribuirá entre los socios, correspondiendo a Isaac Flombaum el 50% y a Ricardo Alberto Flombaum el 50%. En caso de existir pérdidas las mismas serán soportadas en las proporciones indicadas para la distribución. — Novena: Cualquier cuestión o divergencia que surja entre los socios con motivo de la aplicación, interpretación o no cumplimiento de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte disidente. — En caso de no llegar a un acuerdo se nombrará a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su negocio debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. El socio sobreviviente podrá optar por abonar a los herederos, quienes deberán unificar su representación. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés. — Decimoprimera: En caso de disolución de la sociedad, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno para cada parte en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1974. — Isaac Flombaum. — Ricardo Alberto Flombaum.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412,50 e.26|9 Nº 90.505 v.26|9|74

Nuna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "Nuna, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número dos mil cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: los cónyuges que dicen serlo en primeras nupcias, don Daniel Trapani, que manifiesta ser argentino, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos quince, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cero quinientos sesenta y dos mil noventa y uno; y doña María Emma Cichero de Trapani, que dice ser argentina, nacida el primero de abril de mil novecientos veintiuno, comerciante, titular de la Libreta Cívica número tres millones quince mil trescientos cuarenta, domiciliados en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos sesenta, piso primero, de esta Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las cláusulas y condiciones que siguen a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "NUNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio en esta Capital Federal, lo será en la calle Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta, piso primero, pudiendo constituir igualmente otros en esta Capital, Provincia de Buenos Aires, u otras de la República. — Segunda: El objeto social será dedicarse especialmente a las operaciones comerciales en general ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, como asimismo a cualquier otro trabajo afín, exportaciones e importaciones, compraventa de bienes inmuebles, muebles o semovientes por sí o por cuenta de tercero y cualquier otra operación que también podrán realizar por su cuenta o por cuenta ajena y en este caso como principal agente o como intermediario o comisionista. — Tercera: El tiempo de duración de esta Sociedad lo será por veinte años contados a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse a su vencimiento, por otros diez años, si los socios lo creyeren conveniente, debiendo comunicar tal propósito por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación a su vencimiento el que se operará el día treinta de setiembre de mil novecientos noventa y dos. — Cuarta: Según inventario general practicado al día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, el capital de la sociedad asciende a treinta y cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho constituido por bienes inmuebles y dinero en efectivo que siendo propiedad de los integrantes en partes iguales los incorporan a esta Sociedad a los efectos de la integración de sus respectivas cuotas sociales en la proporción del aporte de capital para cada uno de ellos. — Se justipreciarán estas integraciones tomando su base de plaza a la fecha de inventario, cuyo detalle debidamente certificado por Contador Público Nacional, se adjunta a la presente como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios quienes actuarán en el uso de la firma social indefectiblemente en conjunto. — A tal efecto los socios integrantes revisten el carácter de Gerentes de la Sociedad y actuando en la forma antes mencionada —conjuntamente— llevarán a cabo todos los negocios sociales, incluyendo los previstos por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que expresamente se detallan a continuación: Abrir cuentas corrientes en Bancos de esta plaza, sean nacionales o extranjeros, incluyendo sus respectivas agencias, con facultad de hacer giros; aceptar letras; librar, endosar, descontar y realizar cualquier otra operación con letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás documentos de comercio así como también cualquiera otra operación bancaria. — Representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces sean nacionales, provinciales y municipales del país ya sea como actora o demanda, en cualquier jurisdicción o fuero, con todas las facultades necesarias incluso las de dar fianzas, pedir embargo de toda clase, transigir y aceptar quitas, representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales y provinciales del país y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeudan a la Sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles sociales, otorgar poderes generales y especiales para diligenciamiento de cualquier asunto o negocio, incluso para representar a la Sociedad en asuntos judiciales y firmar toda clase de contratos y escrituras en nombre de la misma. — Representar a la Sociedad ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, municipalidades provinciales y demás entes comunales del país, en todo asunto societario; dejándose expresa constancia que lo que antecede es simplemente enunciativo, pues la representación y el uso de la firma social no admite limitación alguna en lo que a los actos sociales se refiere. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año se procederá a la realización del Balance General e Inventario de los negocios sociales en el ejercicio que se cierra, de cuyo resultado no procederá según el caso, haya utilidades o pérdidas: a) de haber utilidades: de las mismas se deducirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital societario: cumplimiento de las reservas para cubrir indemnizaciones por despidos, de conformidad a las disposiciones vigentes al cierre de cada ejercicio en cuanto a la aplicación de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Del saldo resultante se distribuirá entre los integrantes de la Sociedad en la proporción del aporte de capital para cada uno de ellos, acreditando en sus respectivas cuentas particulares los importes resultantes. — b) De haber pérdidas: Cuando en un ejercicio resultaren quebrantos que representen un veinticinco por ciento del Capital Social Suscripto y Realizado, los socios previo cargo de las mismas en la proporción del aporte de capital para cada uno de ellos en sus respectivas cuentas particulares, decidirán si continúan o no los negocios sociales, por simple mayoría. — Si estas pérdidas se repitiesen en el siguiente ejercicio y representen una proporción mayor del veinte por ciento del Capital Social Suscripto y Realizado, los socios igualmente cargarán su importe proporcionalmente en sus respectivas cuentas particulares y procederán lisa y llanamente a la disolución de la Sociedad, siguiendo en este caso el procedimiento más abajo determinado. Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, en cuyo caso deberá preavisar con noventa días de anticipación de tal determinación. — Producido tal evento, se llevará a cabo un Balance General e Inventario con fecha a la del retiro del socio, de cuyos resultados se procederá de la siguiente manera: a) Arrojan utilidades los negocios sociales: se adicionarán las mismas, en la parte proporcional que al socio saliente le correspondiere con los créditos a su favor y se deducirán los cargos y débitos en su contra; del saldo resultante a su favor o en su contra no liquidará en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado treinta días después de aceptado el Balance General practicado con motivo del retiro. — En ningún caso esta aceptación podrá exceder los treinta días en que fuera puesto a consideración de los socios dicho Balance, transcurrido dicho plazo y no habiendo oposición fundada explícita, el Balance queda ipso-facto aprobado. — El saldo de setenta y cinco por ciento restante le será abonado al socio saliente en caso de ser a su favor, o bien cobrado en caso de ser en su contra, en tres cuotas iguales con plazos de noventa, ciento cincuenta y doscientos diez días, respectivamente. — De común acuerdo los socios continuadores y el saliente podrán convenir otra forma de liquidación si así lo creyeren conveniente. — Producido el retiro del socio, los restantes continuarán con los negocios sociales como si se tratara de la Sociedad en pleno, salvo disposición en contrario. — La voluntad de uno de los socios de preavisar su retiro será considerada fehaciente, cuando lo haga por intermedio de telegrama colacionado o carta manuscrita debidamente firmada. — Octava: La sociedad podrá disolverse, cuando de común acuerdo los socios integrantes de la misma así lo resuelvan consentimiento éste que deberá asentarse en un Libro de Actas rubricado, que será de carácter obligatorio llevar a los efectos de asentar todas las disposiciones que se tomen de común acuerdo, por unanimidad o por simple mayoría de socios integrantes. — Producida esta circunstancia —disolución social—, se practicar a la fecha resuelta de común acuerdo, un Balance General, de cuyo resultado líquido, es decir, realizados los rubros del Activo Físico, cobrados los créditos sociales y depuradas las cuentas incobrables, se procedería a abonar las cuentas del pasivo social hasta su total extinción, se procederá a distribuir en consecuencia por partes iguales entre los integrantes de la Sociedad en la forma que más convenga a sus intereses y de común acuerdo entre ellos. — Novena: Por fallecimiento de un socio la Sociedad continuará con los restantes, procediendo a liquidar a los herederos del socio fallecido la parte que correspondiera —a su favor o en su contra—. Se procederá en igual forma que para el caso del retiro de un socio, establecida en la cláusula séptima, sea en lo que respecta de la determinación de su parte como en la forma de liquidación. — Décima: Por incapacidad sobreviniente a uno de los socios, se procederá de la siguiente manera: si la incapacidad es absoluta, es decir: el socio se hallare imposibilitado para continuar los negocios sociales, se procederá a su exclusión de la Sociedad, procediéndose en consecuencia a la liquidación de su parte como si se tratare del fallecimiento previsto en la cláusula novena. — Si la incapacidad es relativa, es decir: el socio incapacitado puede continuar los negocios sociales, la Sociedad ha de continuar con todos los integrantes como si la incapacidad no existiese. — Undécima: Los socios deberán aplicar todos sus conocimientos, arte, ciencia, en el mejor desenvolvimiento de la Sociedad y en su mejor beneficio para el cumplimiento eficiente de los fines societarios. — Será obligatorio para todos ellos la dedicación exclusiva a tal fin, salvo que de común acuerdo entre ellos convengan lo contrario, de lo que se dejará constancia en el respectivo Libro de Actas. — Como retribución y a los efectos de cumplimentar sus gastos particulares, se asignan una suma mensual cuyo monto se determinará de común acuerdo en la medida de sus exigencias y recursos. — Se dejará constancia en el Libro de Actas, del monto de estos retiros personales y mensuales que se cargarán a la cuenta de Sueldos Patronales. — Duodécima: Toda disidencia que se suscitare entre los socios será dirimida con intervención de árbitros amigables componedores que se designarán uno por cada parte, con facultad que se acuerda a éstos de designar un tercero de común acuerdo para el supuesto de surgir diferencias en el arbitraje. — La decisión del tercer árbitro será inapelable y de ejecución obligatoria para todas las partes. — Las soluciones a que se arribaren, sea de cada uno de los árbitros sea el tercer árbitro, serán debidamente documentadas en actas que se librarán en el respectivo Libro de Actas de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad que girará bajo el rubro y

azón social de "Nuna, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y yo, el Escribano autorizante hago constar que el Impuesto Fiscal que corresponde a la constitución de la sociedad citada, que importa la suma de doscientos diez pesos, será abonada en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Antonio J. Armando. — Escribano. — Concuerda con su escritura matriz, la que pasó ante mí, al folio 5591 del Registro 348 a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio fotostático que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio J. Armando. — Escribano. — Modificación Contrato Social de S.R.L. Nuna, S.R.L.". — Escritura número cuatrocientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: Los cónyuges que dicen serlo en primeras nupcias don Daniel Trapani, que dice ser argentino, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos quince, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cero quinientos sesenta y dos mil noventa y uno y doña María Emma Cichero de Trapani, que dice ser argentina, nacida el primero de Abril de mil novecientos veintiuno, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones quince mil trescientos cuarenta domiciliados en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos sesenta, primer piso, de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y dos, al folio cinco mil quinientos noventa uno, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, constituyeron la sociedad "Nuna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo testimonio se encuentra en trámite e inscripción y que a los efectos de adecuar sus cláusulas a las previstas por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, vienen por este acto a modificar las cláusulas segunda; cuarta y sexta, que en definitiva quedarán redactadas de la forma siguiente: Segunda: El objeto social será dedicarse a las operaciones de exportación e importación de productos derivados de la carne animal y sus subproductos, la compraventa, fraccionamiento, distribución y comercialización de esos mismos productos, como así también la compraventa de semovientes, la explotación de marcas y patentes y representaciones, por sí o por cuenta de terceros. — Cuarta: Según inventario practicado el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, el capital social de la Sociedad asciende a treinta y cinco mil pesos, constituido por dinero en efectivo y bienes inmuebles, que siendo propiedad de los integrantes se divide en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — El capital se suscribe de la siguiente forma: El señor Daniel Trapani suscribe la cantidad de cincuenta cuotas es decir la suma de cinco mil pesos e integra en este acto el cincuenta por ciento, es decir, dos mil quinientos pesos, comprometiéndose a integrar el remanente cincuenta por ciento dentro de los dos años. — La señora María Emma Cichero de Trabano, suscribe la cantidad de trescientas cuotas, es decir treinta mil pesos y las integra totalmente en este acto, según inventario adjunto, certificado por Contador Público Nacinal, y mediante escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad, cuyas copias se acompañan. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se procederá a la realización del Balance General e Inventario de los negocios sociales en el ejercicio que se cierra, de cuyo resultado se procederá según el caso, haya utilidades o pérdidas: a) de haber utilidades, de las mismas se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta integrar el veinte por ciento del capital societario, cumplimiento de las reservas para cubrir indemnizaciones por despidos, de conformidad a las disposiciones vigentes al cierre de cada ejercicio, en cuanto a la aplicación de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Del saldo resultante se distribuirá entre los integrantes de la Sociedad en la proporción del aporte de capital para cada uno de ellos, acreditando en sus respectivas cuentas particulares los importes resultantes. — b) De haber pérdidas: Cuando en un ejercicio resultaren quebrantos que representen un veinticinco por ciento del Capital Social, Suscripto y Realizado, los socios, previo cargo de las mismas en la proporción del aporte de capital para cada uno de ellos en sus respectivas cuentas particulares, decidirán si continúan o no los negocios sociales, por unanimidad de votos. — Si estas pérdidas se repitiesen en el siguiente ejercicio y representan una proporción mayor al veinte por ciento del capital suscripto y realizado, los socios igualmente cargarán su importe proporcionalmente en sus respectivas cuentas particulares y procederán lisa y llanamente a la disolución de la Sociedad, siguiendo en este caso el procedimiento más abajo determinado. — Todas las resoluciones, cambio de objeto, prórroga, fusión, transformación, rescisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrán tomarse por unanimidad de votos, estando en un todo a lo previsto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura de modificación de cláusulas sociales, manifiestan conformidad y solicitan de mí el autorizante la expedición de testimonio y su anotación en el Registro que corresponda. — Y yo el autorizante, hago constar, que el impuesto correspondiente a la constitución de la sociedad fue abonada en la escritura número dos mil cuarenta del año próximo pasado, protocolo de dicho año, doy fe. — Leída y ratificada firman ante mí como acostumbran a acerlo, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 1172, del Registro número 348 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio fotostático que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veitnitrés de Abril de 1973. — Antonio J. Armando. — Escribano. — Inventario de Aportes Nuna, S.R.L. — Activo. — Caja: Dinero en efectivo, $ 2.500. — Créditos Daniel Trapani, Cta. Aporte, $ 2.500. — Inmuebles: Inmueble ubicado en la calle Canalejas Nº 1574, de esta Capital, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble el 26 de Junio de 1946, bajo el Tomo 2059, Folio 5, cuyo valor total actual es de $ 60.000.—, 50 o|o del valor que se integra a la Sociedad, $ 30.000. — Total del Activo: $ 35.000. — Pasivo: Capital Social: Daniel Trapani, su aporte, $ 5.000. — María E. Cichero de Trapani su aporte, $ 30.000. — Total del Pasivo: $ 35.000. — Certifico que los importes arriba expresados son correctos y están de acuerdo con su tasación a valores de plaza. — María E. C. de Trapani. — Daniel Trapani. — Carlos A. V. Ferrari. — Contador Público.

Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.162,50 e.26|9 Nº 90.501 v.26|9|74

Poldi Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Olga Adler de Adler, austríaca, casada, de 46 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.299.507, domiciliada en Paraguay Nº 785, Capital Federal; Clara Reisberg de Adler, austríaca, casada, de 68 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 2.299.506, domiciliada en la calle Paraguay Nº 785, Capital Féderal; Enrique Roberto Adler, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.797.606, domiciliado en la calle Paraguay 785, Capital Federal, en sus caracteres de únicos componentes de "POLDI SPORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, todos hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primero: El señor Enrique Adler cede y transfiere en plena propiedad a favor de la señora Olga Adler de Adler, ochocientas cuotas de capital, o sea ocho mil pesos Ley 18.188 ($ 8.000) que tiene y le corresponden en la Sociedad "Poldi Sport", S.R.L. — La señora Clara Reisberg de Adler cede y transfiere en plena propiedad a favor de la señora Olga Adler de Adler cien cuotas o sea un mil pesos Ley 18.188 ($ 1.000) que tiene y le corresponden en la Sociedad "Poldi Sport", S.R.L. — Las cesiones precedentes se efectúan con efecto retroactivo al 1º de junio de 1973 por el valor nominal de las cuotas, en total nueve mil pesos Ley 18.188 ($ 9.000) y ha sido abonado íntegramente en efectivo. Los cedentes declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario el pago de las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: En virtud de las cesiones de cuotas que anteceden quedan como únicos socios los señores Olga Adler de Adler y Enrique Roberto Adler, quienes resuelven modificar las cláusulas del Contrato Social de la siguiente forma: Tercera: La Sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de prendas para la indumentaria. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000), dividido en dos mil cuotas de 10 pesos Ley 18.188 cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: la señora Olga Adler de Adler, diez mil pesos Ley 18.188, o sea 1.000 cuotas, y el señor Enrique Roberto Adler, diez mil pesos Ley 18.188, o sea 1.000 cuotas. Los aportes fueron integrados en bienes que surgen del balance firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia y administración estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, pudiendo designar un gerente administrador no socio, dejándose debida constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. La administración de la Sociedad comprenderá todos los actos que redunden en el desenvolvimiento de la misma, tales como: adquirir el dominio de bienes inmuebles o muebles, por compra o por otros medios legales; tomar y despedir obreros y empleados; celebrar toda clase de contratos; solicitar préstamos y cancelarlos, sea en instituciones oficiales o privadas; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos otorgar avales, billetes, cheques, pagarés y demás documentos de créditos, descontar, percibir, realizar toda clase de operaciones bancarias y operar especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, sean argentinos o extranjeros, creados o a crearse, ya sea en sus casas centrales o sucursales o agencias, abrir y cancelar cuentas corrientes o cajas de ahorro a esos fines. Los socios podrán actuar ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades, toda clase de reparticiones nacionales, provinciales, municipales, comisiones de conciliación, arbitraje, paritarias, etcétera. Las enumeraciones son enunciativas y no limitativas y se entienden sin perjuicio de las que correspondan para el desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, ajustado a las normas técnicas contables generalmente aceptadas, el que deberá ser considerado por los socios dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio, considerándose definitivamente aprobado luego de cumplido dicho término, sin que existieran formales y documentadas impugnaciones de alguno de los socios. El primer ejercicio cerrara el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas en proporción al capital de cada uno de los socios, previa deducción de un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta constituir el veinte por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital. — Tercero: Presente a este acto el señor Carlos Adler, en su carácter de esposo de la señora Clara Reisberg de Adler presta conformidad con la cesión realizada por su esposo, según el presente documento. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1974. — Olga Adler de Adler. — Clara Reisberg de Adler. — Enrique Roberto Adler. — Carlos Adler. — Enmendado: 785 — especiales — Carlos Adler todo vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 307,50 e.26|9 Nº 90.508 v.26|9|74

Casa Josecito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 29 de Junio de 1973 la Sociedad "CASA JOSECITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó el capital social de la suma de $ 50.000.— a la suma de $ 100.000.— y prorrogó el plazo de duración por 20 años más a contar del día 15 de Noviembre de 1973. — Y en virtud de dichas modificaciones y la vigencia de la Ley 19.550 se modificaron los siguientes artículos. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la explotación de lencería y anexos, comprar y vender bienes inmuebles, adjudicación por división de condominio o por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, donación o de cualquier otro modo, pagando sus precios, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales. Comprar, vender, adjudicarse a su solo nombre o en condominio con terceros y ceder transferir por división de condominio o en cualquier otra forma y gravar con derecho real de hipoteca u otras garantías, toda clase de pisos, departamentos y unidades funcionales, bajo el régimen de la citada Ley de Propiedad Horizontal. — Constituir consorcios de propietarios y redactar, aceptar, modificar, ampliar y aclarar Reglamento de Propiedad y Administración bajo el régimen legal citado. — Realizar operaciones bancarias o financieras de cualquier clase que sean, pudiendo operar en cuentas corrientes, Caja de Ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo y solicitar y concertar préstamos de dinero, crédito o descuentos, con o sin garantías reales o personales y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants y cartas de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — Aceptar y conferir poderes generales o especiales, mandatos y consignaciones; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales de cualquier naturaleza y encomendar a terceros la administración de los propios. — Tomar participación accidental o permanente en sociedades civiles y comercia de cualquier naturaleza o clase, aportando capitales e interviniendo en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — Celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones civiles y comericales autorizados por las leyes y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa, y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar los demás actos jurídicos que se relacionen con su objeto. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se establece en cuarenta años a partir del día 16 de Noviembre de 1953. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento de dicho plazo, deberá comunicarlo al domicilio de la Sociedad con 90 días de anticipación por telegrama colacionado. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil, dividido en 10.000 cuotas de pesos diez cada una, suscripto por los socios por partes iguales, es decir, 2.000 cuotas equivalentes a veinte mil pesos cada uno de ellos. — Dicho capital se encuentra seg. Inventario General, cuyos valores han sido consignados de acuerdo a facturas de compra en poder de la Sociedad. — Cuarto: Se agregan dos artículos al contrato social que dirán así: Décimo Primero: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el previo consentimiento de los demás socios y se estará a lo previsto en los artículos 152 y 153 de la Ley, para estos casos. — Décimo Segundo: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la Sociedad y lo resuelto se hará constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que será firmado por los socios. — Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayorías establecido por el artículo 160 de la Ley. — Nisim Levy. — José Levy. — Alberto Levy. — David Levy y Alfredo Levy. — Estado de Activo y Pasivo al 15|11|72. — Activo. Caja, pesos 11.799,11. — Bancos 70.094,34. — Deudores Varios 122.493,43. — Mercaderías 279.143,13. — Refacción Local, $ 6.428,63. — Menos Amortiz. Acumuladas 769,42. — 5.659,21. — Instalaciones 15.597,03. — Menos: Amortiz. Acumuladas 4.635,82. — 8.961,21. — Muebles y Utiles 25.107,93. — Menos Amortiz. Acumuladas 10.421,76. — 14.686,17. — Inmuebles: Suipacha 9.21, 259.497,25. — Menos Amortiz. Acumuladas 6.632,67. — 252.864,58. — Acciones 8.504. — Anticipo Imp. S. T. G. Bienes 1.681,74. — Total del Activo: pesos 775.886,92. — Pasivo: Acreedores Varios, $ 197.883,27. — Obligaciones a Pagar 110.838,58. — Hipotecas a Pagar. A menos de un año, $ 75.000. — A más de un año 50.000. — 125.000. — Gastos a Pagar 7.366,90. — 441.088,75. — Fondo Previsión Ley 11.729 5.442,34. — Fondo Reserva Legal 20.675,34. — Fondo Reserva Legal 20.675,34. — Socios: Cuentas Particulares 258.680,49. — Capital Social 50.000. — 329.355,83. — Total del Pasivo y Capital, $ 775.886,92. — Nisim Levy. — José Levy. — Alberto Levy. — David Levy. — Alfredo Levy. — Héctor E. Cáceres. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 15 de Noviembre de 1972. — Ganancias: Ventas Netas de Mercaderías $ 1.355.804,91. — Costo Mercaderías Vendidas $ 1.044.512,32. — Utilidad Bruta 311.292,59. — Más Alquileres Percibidos 22.800. — 334.092,59. — Pérdidas: Gastos Generales, $ 65.236,98. — Remuneraciones 74.127,52. — Cargas Sociales 26.803,47. — Seguros 2.585,31. - Alquileres 6.000. - Impuestos 14.948,25. — Intereses 3.626. — Amortizaciones Ordinarias 9.184,07. — Previsión Ley 11.729 1.351,74. — 203.863,34. — Utilidad Neta Operativa 130.229,25. — Más Dividendos 50. — Resultado del Ejercicio (Ganancia), $ 130 279,25. — Nisim Levy. — José Levy. — Alberto Levy. — David Levy. — Alfredo Levy. — Héctor E. Cáceres. — Contador. — Certificación de Contador. — El profesional que suscribe certifica que el aumento de capital realizado por la sociedad "Casa Josecito", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Suipacha 23, Capital Federal en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) se cubre con los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno de los socios según surge del Balance General que firmado por todos los socios y con la pertinente certificación de contrato se acompaña

por separado. — Asimismo, se aclara que la suma de los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno de los socios excede ampliamente el valor del incremento. — Se extiende la presente certificación a efectos de ser presentada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para dar curso al aumento de capital de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos), ascendiendo en consecuencia el capital social de "Casa Josecito, S.R.L.", a $ 100.000 (cien mil) pesos). — Buenos Aires 12 de julio de 1973. — Héctor Eduardo Cáceres, Contador Público Nacional. — Enmendado. Josecito — 1973 — Todo vale.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 401,25 e.26|9| Nº 90.507 v.26|9|74

Maxin's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Héctor Armando Parodi, argentino, comerciante, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad número 7.175.152 de la Policía Federal, domiciliado en Viamonte 2114, 1º piso, Capital Federal; Nélida Carmen Felice, argentina, comerciante, de 24 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 6.246.416 de la Policía Federal, domiciliada en Lugones 3536, Capital Federal y el señor Norberto Jorge Grau, argentino, comerciante, de 33 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 4.954.791 de la Policía Federal, domiciliado en Monroe 4431, 1º 10, Capital Federal, todos solteros, declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, la Ley Nacional Nº 19.550, incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma Ley. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "MAXIN'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la responsabilidad y personalidad de derecho que le confiere el artículo 2º de la Ley 19.550, y como tal podrá administrar libremente sus negocios, bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción 5º y 6º del mismo. — Se fija su domicilio legal en la calle Lugones 3536, Capital Federal. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la comercialización de prendas de vestir y sus accesorios, su financiación, consignación, exportación, distribución en general, al por mayor o al por menor, en todo el territorio de la República Argentina. — Tercero: El capital social está constituido por la suma de treinta mil pesos Ley 18.188. dividido en tres mil cuotas votos de diez pesos de igual moneda, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Norberto Jorge Grau: mil cuotas votos, o sea diez mil pesos Ley 18.188; Nélida Carmen Felice: mil cuotas votos, o sea diez mil pesos Ley 18.188: Héctor Armando Parodi: mil cuotas votos, o sea diez mil pesos Ley 18.188. — Los aportes consignados se verifican mediante una llave abonada por contrato de alquiler y mercaderías y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, según Inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías incorporadas a la sociedad, todo ello bajo juramento y de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en 25 (veinticinco) años a partir de la fecha de este contrato, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo 7º de la Ley 19.550. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Norberto Jorge Grau, Nélida Carmen Felice, Héctor Armando Parodi, quienes en forma indistinta invisten el carácter de gerentes, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, y ejercerán la representación legal de la misma, obligando con su firma a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán: Para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes, no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexto: El 30 de junio de cada año, a partir del año mil novecientos setenta y cuatro, se practicará un Balance, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades, luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al Sr. Héctor Armando Parodi el 33,33 o|o; al Sr. Norberto Jorge Grau el 33,33 o|o y a la señorita Nélida Carmen Felice el 33,39 o|o. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Con respecto a los Balances, estados de resultados, estados patrimoniales, y demás documentación complementarios y anexos se adecuará a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 19.550. — Séptimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del socio o los socios restantes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas intersocios, queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente deberá comunicar su voluntad de ceder y a partir de esa fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado por cada uno a la sociedad, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualesquiera de los socios. — Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capitales y se requerirá la unanimidad para los casos mencionados en primer y segundo apartado del artículo 100 de la Ley Nº 19.550. — Las reuniones pueden ser convocadas por cualquiera de los socios o gerentes, mediante comunicaciones cursadas en el último domicilio denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en el Libro de Actas y será firmado por todos los presentes. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve. — Los herederos del socio fallecido podrán optar entre retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberán comunicar a los socios su decisión dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, o incorporarse a la sociedad. — La incorporación de los herederos se hará efectiva cuando acrediten su calidad y en el interín actuará en su representación el Administrador de la sucesión. — Queda establecido que en ningún caso al incorporarse definitivamente a la sociedad los herederos, quienes deberán unificar su representación para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones o el administrador de la sucesión tendrán el uso de la firma social. — En caso de retiro de los herederos de la sociedad, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, referidas al fin del mes del deceso, en base al cual se determinará el haber del causante al día del fallecimiento. — Los socios y los herederos del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación, de común acuerdo. fijarán las normas para valuar los bienes del activo cuyo valor es superior al que figuran registrados en los libros de contabilidad. — Las cuotas capital del socio desaparecido, se incrementarán en proporción a su capital con relación al capital social, con el excedente que resulta de la valorización de los bienes del activo realizado de conformidad con lo expresado en el párrafo anterior. — El haber total del causante le será abonado a los herederos en doce cuotas mensuales iguales más el quince por ciento de interés anual sobre saldos deudores, contando el pago de la primera cuota dentro de los noventa días del deceso. — Los socios de común acuerdo con los herederos o su representante legal fijarán el importe que retirarán para su subsistencia los herederos, mientras no reciban pagos a cuenta del haber del causante. — Décima: Producida la disolución se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Actuará empleando la razón social con el aditamento: en liquidación. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de los mismos en el capital social. — Son causales de disolución las disposiciones previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. — Undécima: Todo lo no previsto por este contrato se regirá por la ley 19.550, el Código de Comercio y en su caso el Código Civil. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Maxin's Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio y de acuerdo al artículo 369, de la Ley 19.550, firmando las partes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba citados. — Héctor Armando Parodi — Nélida Carmen Felice — Norberto Jorge Grau. — Maxin's Sociedad de Responsabilidad Limitado — Inventario — 1 Vestido art. 420|1 $ 189,90 — 1 Vestido art. 428 — $ 209,90 — 1 Vestido art. 424 — $ 189,90 — 1 Saco y Pollera art. 421 — $ 399,90 — 1 Saco Pantalón art. 425 — $ 429,90 — 1 Yumper art. 423 — $ 159,90 — 1 Vestido art. 431 — $ 179,90 — 1 Vestido art. 430 — $ 189,90 — 1 Vestido art. 4232 — $ 229,90 — 1 Saco Polera art. 433 — $ 239,90 — 1 Saco Polera art. 410 — $ 349,90 — 1 Tapado art. 404 — $ 369,90 — 1 Tapado art. 436 — $ 399,90 — 1 Tapado art. 402 — $ 389,90 — 1 Tapado art. 405 — $ 359,90 — 1 Tapado art. 2008 — $ 302.— 1 Tapado art. 3006 — $ 364.— — 1 Tapado art. 3011 — $ 330.— — 1 Tapado art. 3014 — $ 366.— — 1 Vestido art. 2007 — $ 259,90 — 1 Vestido art. 2021 — $ 304,90 — 1 Yumper art. 2012 — $ 308,90 — 1 Tapado art. 4005 — $ 499,90 — 1 Tapado art. 4020 — $ 542,90 —1 Tapado art. 4007 — $ 438,10 — 1 Tapado art. 4009 — $ 548,90 — 1 Tapado art. 4010 — $ 599,90 — 1 Vestido art. 2045 — $ 515,60 — 1 Tapado Visón art. KL 34 — $ 5.000.— — 1 Tapado Visón art. KL 37 — $ 5.000.— — Total — $ 20.000.— — Las mercaderías han sido valuadas a su costo de adquisición. — Jorge N. Grau — Nélida Felice — Héctor Parodi. — Rectifican Balance — Señor Juez Nacional de Comercio — Héctor Armando Parodi, Nélida Carmen Felice y Norberto Jorge Grau, todos constituyendo domicilio legal en la calle Lugones 3536, Capital Federal y en sus caracteres de únicos socios de "Maxin's S. R. L." s|contrato a V. S. se presentan y dicen: Que vienen por el presente a manifestar que el Balance de la sociedad se compone de las siguientes cuentas: Activo — Bienes de Cambio — Mercaderías, costo — $ 20.000.— — Créditos — Depósito en Garantía — $ 10.000.— — Haciendo presente a V. S. que el detalle de mercaderías se encuentra agregado a fojas 6 y la cuenta Crédito, Depósito en Garantía se acredita con el contrato de locación agregado a fojas 6. — Quiera V. S. proveer de conformidad que Será Justicia. — Jorge M. Grau — Nélida Felice — Hector Parodi.

Buenos Aires, agosto 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 795.— e.26|9 Nº 90.506 v.26|9|67

Compañía Argentina Minera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 31 de diciembre de 1973, que con efecto retroactivo al día 3 de julio de 1973, el señor Antonio Rabazalo, viudo, argentino, de 53 años de edad, industrial, L. E. 2.644.283, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 450, vende, cede y transfiere las 4.140 cuotas que tiene y le corresponden en "COMPAÑIA ARGENTINA MINERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Manuel Angel López, casado, argentino de 54 años de edad, industrial, L. E. 0.3[illegible], domiciliado en Julio Argentino Roca 540; Domingo Julio López divorciado, argentino de 43 años de edad, industrial L. E. 4.234.0[illegible] domiciliado en Santiago del Estero 217 **—Sucesión Ernesto Retto—; Héctor Roque Retto, soltero, argentino, de 41 años de edad, industrial, L. E. 6.372.106, domiciliado en General Paz y Avellaneda; y Arturo Martínez, casado, argentino de 54 años de edad, industrial, L. E. 2.783.628** quienes las adquieren a prorrata de las que ya poseen en la sociedad. — El precio de venta de la presente cesión se establece en $ 40.000. — Se aumenta el capital social de $ 360.000 a la suma de $ 450.000. — Se modifican las siguientes cláusulas del contrato social: 2da.: La sociedad tendrá por objeto la extracción, manufacturación, compraventa, exportación e importación de materiales para la construcción e industria. — Asimismo, para el cumplimiento de sus negocios podrá realizar todos los actos que fueran necesarios sin limitación alguna, así como comprar o vender toda clase de bienes inclusive inmuebles, muebles o semovientes, títulos acciones u obligaciones de sociedades, o formar parte de las mismas, dar o tomar préstamos que fueren consecuencia del giro comercial, con garantías reales, personales o sin garantías; administrar propiedades urbanas o rurales, abrir cuentas en bancos oficiales o particulares, especialmente en los siguientes: Central de la República, de la Provincia de Córdoba Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de Londres y América del Sud, Italia y Río de la Plata o Español del Río de la Plata, ajustándose a sus leyes orgánicas y reglamentos y formulando las renuncias que los mismos establezcan, pudiendo, con excepción de negocios de Banco, Seguro, Ahorro y Capitalización realizar todo negocio, acto o gestión que estimaren de interés. — 3ro.: El capital social se fija en la suma de $ 450.000 representado por 45.000 de $ 10.— cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Manuel Angel López, 9976 cuotas equivalentes a $ 99.760.— — Domingo Julio López, 9976 cuotas equivalentes a $ 99.760 — Herederos de Ernesto Retto, representados por Héctor Roque Retto, 14.37[illegible] cuotas equivalentes a $ 143.[illegible] — Héctor Roque Retto, 7227 cuotas equivalentes a $ 72.270; y Arturo Martínez, 3448 cuotas equivalentes a $ 34.480 — Dicho capital social se encuentra integrado, según Balance General que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — En todas las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones donde se mencione la ley 11.645, queda sustituida por la mención Decreto-Ley 19.550|72. — Compañía Argentina Minera S.R.L. — Santiago del Estero 217 Capital Federal. — Balance de comprobación de saldos al 31|10|73. — Hoja Nº 1. — Cuentas. Saldos deudores o saldos acreedores. — Caja fábrica, 1.987.525. Fondo fijo, 500. Banco Canadá, 1.753.373; Banco Nac. de Desarrollo, 8.200; Banco Municipal, 2.700; Banco Interior (B.A.) 35.867; Banco Provincia de Buenos Aires, 16.6[illegible]5; Banco Nación, 14.762 28; Banco Provincia de Córdoba (L.C.), 12.667 42; Banco del Interior (Cba.) 17.960 67. — Deudores varios, 491.032 55. — Documentos a cobrar, 134.538.96. Retenciones juicios, 481. — Fondo Nac. de Desarrollo, 261. — Anticipo proveedores, 3.500. — Depósitos en garantía, 203.520. — Acciones, 458. — Mat. primas piedras, 438.268 79. Mat. primas mat. p[illegible]entes, 74 7[illegible]6 35. Mat. en depósito (B.A.), 32.755.1[illegible]. Mat. triturados en silos, 1.360. Mat. molidos en silos, 640. Mat. elaborados y embolsados, 2[illegible].284. — Envases de yute y|o algodón, 106.508.25. Envases de plástico 3 5[illegible]6.15. Envases de polipopileno, 79.350. Envases de papel "B", 76.892.60. — Terreno, 2.21[illegible] 20. Edificio, 151.363.89. Inmuebles, 1.250. Maquinarias, 129.9[illegible]2,27. — Muebles y útiles 12.198.59. — Instalaciones fuerza motriz 21.984 62. Motores, 17 9[illegible]2,80. Herramientas e implementos, 4.83[illegible].76. Modelos y matrices, 643 20. Báscula 9.935,60. Instalaciones, 36.048.41. Galpones y tinglados, 83.822.33. Inversión obras en ejecución, 15.000. Desvío Decauville 486.50. Revaluación de A. fijo, ley 15.272 21.633 01. Revaluación de A. fijo, ley 17.335, 95.057.85. — Lubricantes y combustibles, 1.269,50. — Repuestos y accesorios: 83.[illegible]78.5[illegible]. — Envases de papel: 8.771,00. — Envases varios: 1.116,00. — Fza. Motriz: 1 194,73. — Marcas: 273,40. — Doc. Desc. Bc. Pcia. de Córdoba: 4.971,39. — Doc. Desc. Bc. del Interior (CBA.): 23.9[illegible]7.36. — Manuel López Cta. capital: 74.478,02. — Domingo Julio López Cta. capital: 74.478. 02. — Suc. E. Renatto Cta. capital 99.700.39. — Héctor R. Retto Cta. capital: 56.049,08. — Arturo Martínez Cta. capital: 28.603,63. — Manuel López Cta. capital revalúo: 25.286,98. — Domingo J. López Cta. revalúo: 25.286.98. — Suc. E. Retto Cta. revalúo: 44.029.61. — Héctor R. Retto Cta. revalúo: 16.2[illegible]0.92. — Arturo Martínez Cta. revalúo: 5.866,37. — Manuel López Cta. particular: 21.123, 60. — Domingo J. López Cta. particular: 21.123.60. — Suc. E. Retto Cta. particular: 8.000,00. — Héctor R. Retto Cta. particular: 7.999.99. — Arturo Martínez Cta. particular: 20.781,76. — Reserva legal: 13.622,40 — Reserva para despidos Ley 11.7[illegible]: 27.840,00. — Fondos amortizaciones: 454.248,30. — Acreedores va-

rios: 11.489.04. — Transporte: 2.337.460,59 — 1.284.335,71. — Dejo constancia que este balance de comprobación de saldos al 31 de octubre de 1973 es el fiel reflejo que surge de los libros contables dejando constancia que el aumento de capital de los socios quedó integrado por transferencia de las cuentas particulares de c|u. de ellos según consta en los folios 219, 220 y 221 del libro diario. — Juan Alfredo L. Donarini. contador público nacional. Compañía Argentina Minera S. R. L. Santiago del Estero 217, Capital Federal, hoja Nº 2. Balance de Comprobación de Saldos al 31|10|73. Cuentas. Saldos deudores. — Saldos acreedores. — Transporte: 2.337.400,59 — 1.284.335,71. — Gastos varios a pagar: 9.890,15. — Sueldos a pagar: 14.500,00. — Habilitación personal: 2.000,00. — Caja Subs. Familiares Industrial: 4.652,37. — Caja Nac. de Ahorro Postal: 1.528,41. — Provisión para impuestos: 6.130,60. — Bco. Canadá S. Firma: 30.000,00. — Bco. Canadá Cred. Amortiz.: 36.000,00. — Bco. Nac Desarrollo Cred. Prend.: 78.320.00. — Bco. Provincia Córdoba S. Firma: 7.400,00. — Bco. Provincia Córdoba Cred. Espec.: 40.562,50. — Bco. Provincia Córdoba Cred. Espec. S. F.: 44.800,00. — Bco. Interior Cba. S. Firma: 50.500,00. — Bco. Interior Cba. S. F. Cred. Esp: 34.200,00. — Bco. Interior Cred. Mediana Empresa: 40.000,00. — Bco. Interior Cred. Esp. B. A.: 17.390,16. — Bc. Nac. Desarrollo Ref. Estra. Financ.: 65.000,00. — Bco. Provincia de Córdoba L. C Cta. Doc. Desc.: 4.971,39. — Bco. Interior Cba. Cta. Doc. Desc.: 23.907,36. — Ventas granulados y marmolinas: 955.055,35. — Ventas mat. p|frentes: 100.721,36. — Ventas Filler: 147.412,86. — Ventas carbonato: 64.697,40. — Ventas granulados depos. Bs. As.: 65.896,39. — Reventas mat. p|frentes: 56.123,25. — Reventas env de papel: 67.712,40. — Rev. envases varios: 1.295,70. — Impresos varios: 670. — Intereses recibidos: 21.225,13. — Envases en circulación: 62.791,56. — Envases de plásticos en cir.: 254,00. — Envases de poliprop. en circ.: 9.145,50. — Gastos fábrica: 702.406,28. — Gastos de administración: 308.569,38 — 3.348.436,25 — 3.348.436,25. — Dejo constancia que este balance de comprobación de saldos al 31 de octubre de 1973 es fiel reflejo que surge de los libros contables dejando constancia que el aumento de capital de los socios quedó integrado por transferencia de las cuentas particulares de c|u. de ellos según consta en los folios 219. 220 y 221 del libro diario. — Juan Alfredo L. Donarini, contador público nacional. — Manuel A. López. — Domingo Julio López, por Suc. E. Retto. Héctor R Retto. — Héctor R. Retto. — Arturo Martínez. — Enmendado: 31. — Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.— e.26|9 Nº 90.509 v.26|9|74

Rojo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 1974, la señorita Martha Irma Rojo. de 31 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Moreno 3388, Capital Federal, L.C. Nº 4.442.352, y el señor Abel Julio Pérez, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Moreno 3349. Capital Federal, L.E. Nº 4.434.520, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ROJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 3388, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a partir de la fecha, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, siempre que no se resolviera su disolución. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la confección y aun el corte de todo tipo de prendas de vestir, mantelería o blanco, ya sea por cuenta propia o de terceros, la compraventa de artículos textiles y afines, así como la importación y exportación de todos ellos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (pesos 40.000), dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, así suscriptas: Martha Irma Rojo, tres mil quinientas por valor de treinta y cinco mil pesos, y Abel Julio Pérez, quinientas por valor de cinco mil pesos, que integran en efectivo y bienes según inventario que firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada y representada indistintamente por ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes con uso de la firma social, que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías para terceros, ni en negocios ajenos al objeto social. Unicamente se requerirá la firma de los dos socios cuando se trate de adquirir, vender o gravar bienes inmuebles, salvo que uno de ellos delegue esta facultad exclusivamente en el otro, mediante poder general o especial que se otorgará ante escribano público; del mismo modo que si decidieren nombrar gerente a un tercero, podrán delegarle dicha facultad mediante constancia expresa de ambos en el instrumento por el cual se le designare. — Sexta: Anualmente y al 31 de diciembre se practicará un inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y las utilidades que aquel arroje se distribuirán en proporción al capital aportado y en caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Se considerarán aprobadas si no se formularen objeciones en el término de cuarenta y cinco días. — De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá en concepto de fondo de reserva hasta alcanzar el monto legal, el porcentaje del cinco por ciento, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios. — Séptima: Las cesiones de cuotas entre socios y a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente, con ciento ochenta días de anticipación, a sus consocios. Aceptada la circunstancia, la determinación de capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. El pago de la suma resultante se abonará: el veinte por ciento al contado y el saldo en dos cuotas semestrales a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, sin interés. Sus consocios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente dentro del plazo de sesenta días de ser notificado por su consocio. — Octavo: La sociedad se disolverá por el fallecimiento o la incapacidad sobreviniente de uno de los socios, salvo manifestación en contrario de los restantes, en cuyo caso los herederos o representantes podrán incorporarse a la sociedad unificando la representación. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad ésta seguirá funcionando con l aditamento "en liquidación", que se practicará por los socios, hasta la cancelación del pasivo y de todos los compromisos que hubiere pendientes. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Décima: Las diferencias entre los socios que se suscitaren durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de la liquidación y disolución, o con derecho habientes, serán resueltas por árbitros componedores nombrados a razón de uno por cada parte divergente, quienes para el caso de discordia deberán nombrar un tercero y único amigable componedor, para que resuelva las cuestiones sometidas a su decisión, la que será evacuada por escrito y será definitiva, obligatoria e inapelable para los socios interesados en la divergencia. — Bajo las cláusulas consignadas que anteceden y de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha del encabezamiento. — E|L.: Quinta: Vale. — Firmado: Martha Irma Rojo. — Abel Julio Pérez. — S|R.: 25: Vale. — Inventario: Al 25 de marzo de 1974. — 1 máquina coser "Volvo" mod. D. B. 320 Nº 157.607 con mesada fórmica. pie estante hierro y motor marca Motormech 1|3 H.P. Nº 037.007, valor: $ 1.000.—; 1 máquina Overlock "Volvo" mod. D.C.T. 460 Nº H 691185 con mesada fórmica, pie estante hierro y motor Motormech de 1|3 H.P. Nº A 183.575, valor: $ 1.600.—; 1 máquina coser "Columbia" mod. 410-2 Nº S109121 con mesada fórmica pie estante hierro y motor Motormech de 1|2 H.P. Nº A 157.271, valor: $ 2.200.—; 1 máquina coser Zig-Zag "Mitsubishi" mod. LZ-1 Nº 50339, con mesa estante y motor Motormech de 1|3 H.P. tipo M Nº N 048187, valor: $ 5.400.—; 1 máquina dobladillo invisible "American Blind Stich' mod. 9 SSP Nº 11249 con mesa estante y motor Motormech de 1|4 H.P. mod. B Nº A 10939, valor: $ 2.000.—; 1 máquina coser "Columbia" mod. 410-2 Nº S-110264, con mesada fórmica, pie estante hierro y motor Motormech de 1|2 H.P. Nº 129916, valor: $ 3.500.—; 1 máquina coser "Singer", mod. 391A3 Nº 873973 con mesa estante y motor Motormech de 1|2 H.P. número 259.018, valor: $ 5.170.—; 1 máquina coser "Singer" mod. 990B3 Nº 280668 con mesa estante y motor Motormech de 1|2 H.P. Nº 307.016, valor: $ 12.290. Maquinarias. — Total: $ 33.160. — 8 sillas, $ 800.—; 1 estante en fórmica, pesos 1.040. — Muebles. — Total: $ 1.840. — Resumen: A) Maquinarias, $ 33.160.—; B) Muebles, $ 1.840. — Total: $ 35.000. — Los valores que hacemos constar en este Inventario son los corrientes en plaza y surgen además de boletas de venta y facturas obrantes en nuestro poder: Firmado: Martha Irma Rojo. — Abel Julio Pérez. — Ajusta texto cláusula segunda contrato al Art. 11 inc. 5º D|L. 19.550|72. Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Su despacho: Martha Irma Rojo y Abel Julio Pérez, por derecho propio, con domicilio legal constituido en la calle Moreno 3388, Capital Federal en su carácter de socios de la sociedad Rojo S. R. L., respetuosamente a V. S. se presentan en respuesta al auto de fecha 5 del corriente ajustando el texto de la cláusula segunda del contrato a lo establecido por el articulo 11, inciso 5º del Decreto Ley 19.550|72; cuyo texto en consecuencia es como sigue: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha. — Provea V. S. de conformidad a lo peticionado por Rojo S. R. L. que será justicia. — Firmado: Martha Irma Rojo. — Abel Julio Pérez.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390.— e.26|9 Nº 90.533 v.26|9|74

Mantra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen: la señorita Silvia Alicia Hum, argentina, soltera, con domicilio en Billinghurst 1676, 1er. piso "B". Capital Federal, nacida el tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la libreta cívica Nº 4.794.445, de profesión agente de viajes y turismo; y los señores: Carlos José Sánchez, argentino, soltero, con domicilio en la Avenida Mitre 374, 7º piso "B", Avellaneda (provincia de Buenos Aires), nacido el tres de febrero de mil novecientos treinta y tres, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.821.352, de profesión abogado: y Eduardo Edmundo de la Puente, argentino, soltero, con domicilio en Olazábal 2657, 6º piso, departamento 32, Capital Federal, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la libreta de enrolamiento Nº 7.592.149, de profesión guía de turismo; y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación "MANTRA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suipacha Nº 207, piso 1º, oficina 102. — La sociedad podrá establecer representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cualquiera de los tres socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año desde la fecha de constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a sus otros socios con una anticipación de noventa días, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que en lo que a opción y forma de pago se refiere, determina la cláusula quinta del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de una "Empresa de Viajes y Turismo". es decir, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el exterior: promover, organizar y explotar el turismo en todas sus formas, en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos o terrestres y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones, cruceros y giras, individuales y|o colectivas de cualquier índole o cualquier otra forma de traslado, utilizando medios de transportes propios y ajenos, incluso mediante el arrendamiento y|o fletamento de cualquier clase de medios de transporte; explotar directa o indirectamente lugares o entes de alojamiento, alimentación y servicios adicionales vinculados con la explotación de los viajes y el turismo. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea mil cuotas cada uno, de las que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir, quince mil pesos ($ 15.000), obligándose a completar el saldo en un plazo no mayor de sesenta días a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. — En caso de que la mayoría de los socios decida aumentar el capital de la sociedad, para el que no se detemina límite alguno, los socios integrarán los aumentos que decidan en la misma proporción que en este contrato original. — Los socios tendrán noventa días para efectuar tal integración, a contar desde la notificación por telegrama colacionado al domicilio que figure en los registros de la sociedad. — En caso de que alguno de los socios no suscriba e integre su parte correspondiente o suscriba una parte menor, los socios restantes suscribirán e integrarán su parte, íntegra o parcial, en la proporción que decidan mutuamente. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente podrá ceder la totalidad o parte de sus cuotas a cualquiera de los socios restantes, o por partes iguales, a su exclusivo arbitrio. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción para adquirir a los herederos o causahabientes las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran o con la deducción de la parte proporcional de pérdidas que ese capital debiera afrontar, pagando el importe respectivo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés bancario para descuentos que rija en ese momento. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes o capaces podrán exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos del contrato, debiendo en tal caso los herederos o causahabientes unificar su representación si fuere más de uno, incorporándose en sustitución del fallecido, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Esta opción deberá efectivizarse dentro de los treinta días de producirse el fallecimiento o la incapacidad. — En ningún caso de compra de cuotas sociales se reconocerá importe alguno en concepto de valor llave. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — Para actuar ante las autoridades judiciales. administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales, para endosar cheques y cualesquiera otros papeles de comercio, podrá actuar en forma indistinta cualquiera de los tres socios. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguros y cualquier otro banco. nacional, provincial, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — En la forma indicada podrán los socios representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única prohibición de comprometer a la sociedad en fianzas, garantías u operaciones ajenas al giro social y a los fines de la misma. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Dicho balance se considerará aprobado si dentro de los treinta días de la fecha en que se ha puesto en conocimiento de los socios no se formularen observaciones por escrito. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntades que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas por el capital social en la misma proporción. — Si las

pérdidas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital social integrado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad — Novena: Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo. — Décima: Para el caso de divergencias suscitadas entre los socios y|o herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados para cada una de las partes, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de emitir su laudo, cuyo fallo será inapelable y deberá expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Sobrerraspado: "correspondiente", "sociales", "doce". Vale. — Sobrerraspado: "diciembre", "Suipacha Nº 207, piso 1º, oficina Nº "102". Vale. — C. Sánchez. — S. Hum. — E. de la Puente.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 637,50 e.26|9 Nº 90.577 v.26|9|74

Eduardo Gómez y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO veintinueve. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Gómez, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1924, de 48 años, casado en primeras nupcias con doña Antonia Rosa, comerciante, con libreta de enrolamiento 3.251.109, con domicilio en la calle Mitre 521, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; don Omar Enrique Bellani, argentino nacido el 20 de octubre de 1927, de 45 años, casado en primeras nupcias con doña Lilia Nora Sneider, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.778.976, con domicilio en la calle Membrillar 305, quinto piso, departamento "C" de la Capital Federal, y don Emilio Félix Lella, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1930, de 42 años, casado en primeras nupcias con doña Elida Azucena Giménez, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.499.413, con domicilio en la calle Venezuela 486 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. — Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que formalizan el siguiente contrato primero: El señor Bellani cede y transfiere a favor del señor Gómez las cien cuotas de capital de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad EDUARDO GOMEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Realizan esta cesión por el valor nominal de las mismas, o sea, la suma total de diez mil pesos que el cedente ha recibido antes de ahora, por cuya suma otorga al cesionario suficiente recibo, y lo subroga en todos sus derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, conforme a derecho. Por su parte el cesionario acepta esta cesión a su favor, por estar de acuerdo a lo convenido. — Tercero: El señor Bellani por sí, y los señores Gómez y Emilio Félix Lella, por derecho propio y en su carácter de únicos socios restantes de la citada sociedad, declaran que nada tienen que reclamarse entre sí, ni a la sociedad, ni ésta al socio saliente. — Por su parte el señor Lella hace constar su conformidad con esta cesión. En este estado, resuelven adecuar la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en muebles, útiles, instalaciones y materiales de acuerdo al inventario firmado entre los socios y que es parte integrante del presente contrato, y en la siguiente proporción: Eduardo Gómez: doscientas cuotas, o sea, veinte mil pesos y Emilio Félix Lella: cien cuotas, o sea, diez mil pesos'. — Yo, el escribano autorizante, hago constar: que la sociedad Eduardo Gómez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituyó por instrumento privado el 15 de mayo de 1972, entre los señores Eduardo Gómez, Omar Enrique Bellani y Emilio Félix Lella, con un capital de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los tres socios en partes iguales; por el término de cinco años, con el objeto de dedicarse a la construcción, refección y todos los trabajos necesarios para terminación de cualquier clase de inmueble con materiales o mano de obra solamente, por dirección o administración; la gerencia a cargo de los socios; el uso de la firma social está a cargo de dos gerentes conjuntamente, cualesquiera de ellos, cerrando su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. — Todo lo que así y más detalladamente resulta del respectivo testimonio, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de junio de 1972 bajo el número 1.073 al folio 412 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Fotocopia de dicho instrumento debidamente certificada se agrega a la presente. — En este estado los comparecientes que son los únicos socios han resuelto adecuar la mencionada sociedad a las disposiciones de la Ley 19.550, por lo que se modifican las cláusulas segunda, séptima y novena, las que en consecuencia tendrán en adelante el siguiente tenor: Segunda: El objeto de la sociedad será todo lo concerniente a la construcción, refección y todos los trabajos necesarios para la terminación de cualquier clase de inmuebles con materiales o mano de obra solamente, por dirección o administración, a la compraventa o fabricación de los materiales afines al objeto de la sociedad. — Séptima El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el 31 de diciembre de cada año y se practicará inventario y balance general. — El inventario y balance deberán ser aprobados por los socios considerándose así si dentro de los treinta días no fuera objetado; previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 % del capital, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivas partes, soportando las eventuales pérdidas en la misma proporción. — Novena: Para cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos durante el tiempo de la sociedad y el tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los que a su vez pondrán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se dictare inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo, sometiéndose en este caso a los tribunales de la Capital Federal. — La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, rigiendo esta ley supletoriamente en todo lo que no esté previsto en el presente contrato. — Leída por el autorizante, los comparecientes así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí.

— Omar E. Bellani. — Eduardo Gómez. Emilio Lella. — Federico Ugarte Posse. — Está mi sello. — Concuerda esta primera copia con su original que se archiva al folio ciento veintiocho del protocolo del Registro cuarenta y ocho de Escrituras Públicas de San Isidro, a mi cargo. Extiendo la presente para la sociedad, previa inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal en tres fojas habilitadas en un peso cada una, el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, con máquina timbradora número nueve del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Isidro, operación numerada ochocientos veinte mil ciento setenta y ocho, ochocientos veinte mil ciento setenta y nueve y ochocientos veinte mil ciento ochenta, inclusive y en testimonio de verdad la sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico Ugarte Posse. — Está mi sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00384506 que se agrega, 18 de octubre de 1973, San Isidro. — Hay un sello del Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro. Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Federico Ugarte Posse obrantes en el documento que antecede, 18 de octubre de 1973, San Isidro. — Hay una firma y un sello aclaratorio de la misma que dice: Rafael Ricardo Cazenave. Vocal. — Hay un sello del Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro, Legalización. — Por escritura número 36 del 17 de junio del corriente año pasada al folio 110 del Registro número 48 de Escrituras Públicas del partido de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires, ante el escribano Federico Ugarte Posse, debidamente legalizada en la Delegación San Isidro del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, la señora Lilia Nora Sneider de Bellani, argentina, ama de casa, nacida el 25 de abril de 1929, hija de José Sneider y Sofía Luisa Bibberman, titular de la libreta cívica número 2.140.496, con domicilio en la calle Rivadavia número 7190, 5º piso "B" de la Capital Federal, esposa del cedente don Omar Enrique Bellani, presta su consentimiento de acuerdo con el artículo 1.277 del Código Civil con la cesión de cuotas que realizó su marido a favor de Eduardo Gómez, de la sociedad Eduardo Gómez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada que se cita ut supra.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.— e.26|9 Nº 90.605 v.26|9|74

Lelula

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 362 del 24 de junio de 1974, otorgada ante el escribano Raúl Jorge Guerrico al folio 974 del Registro Nº 187, se designó en reemplazo de Lelula S. A. Rural e Inmobiliaria, como gerentes de LELULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores: Guillermo Carlos Linck, casado; Jorge Luis Linck, casado y Ricardo Linck, soltero; los tres argentinos, domiciliados el primero y el último en la calle Nicolás Granada Nº 1053, San Isidro, provincia de Buenos Aires, y el segundo en la calle Copérnico Nº 2367, piso 2º, departamento A., de esta Capital; quienes en forma individual e indistinta administrarán y representarán a la mencionada sociedad.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.26|9 Nº 90.692 v.26|9|74

Mañandava

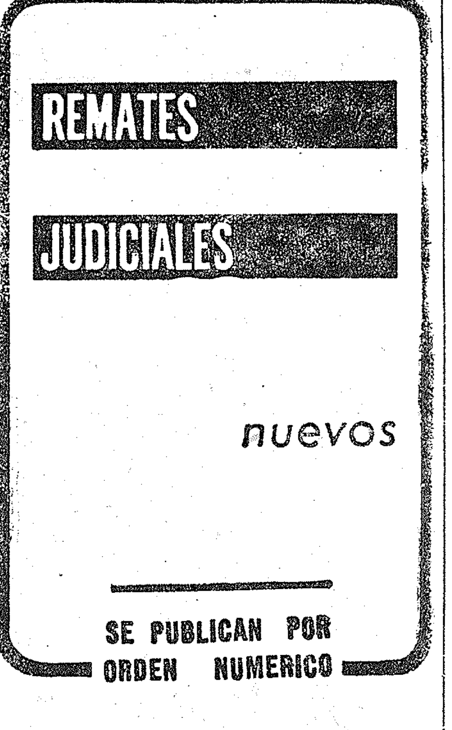
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, pasada por ante el escribano de esta Capital don Francisco J Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MAÑANDAVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', ha quedado disuelta con efecto al día 31 de mayo de 1974. — Asimismo procedió a designar liquidador al socio gerente señor Carlos Alberto Soriano.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.26|9 Nº 90.671 v.26|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "POLLASTRI, EMILIO GILBERTO c|PERRU, HECTOR y otro s/daños y perjuicios", Expte. 1.939, que el martillero Enrique Michemberg rematará el 30 de setiembre de 1974, a las 18 horas, en Venezuela 1320 con exhibición en la calle Yerbal 1260 de 9 a 12 horas: un camión Mercedes Benz, chasis tipo recolector de residuos, con cabina modelo L 1112|42, patente de Capital Federal Nº C 514.230, interno 132. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90 e.26|9 Nº 97.494 v.27|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en los autos caratulados: "ARDOLINO de NEINADEL, BEATRIZ INES c/NEINADEL, JAIME s| alimentos", que el martillero J. Alberto Bello rematará el día 28 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en el salón de la calle Humberto I Nº 1725, Capital y donde se exhibirá, el siguiente bien: una heladera mostrador vitrina sin marca ni número visible con tapa de fórmica con equipo refrigerador marca Acmarmetic Nº 25112, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo y al contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 90 e.26|9 Nº 97.641 v.27|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos: "NIVEYRO Y CIA. S. R. L. s|quiebra", Expte. 34.380, que el martillero Antonio Rivero rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en la calle Córdoba 657, 9º, Of. 23, Capital, lugar donde se exhiben el día del remate, los siguientes bienes: 1 sillón de 4 cuerpos tapizado en plástico negro; 3 mapas enmarcados con vidrio; un adorno de madera (cabeza); 2 fotografías montadas (50 x 80 aprox.) deterioradas; papeles impresos y libros biblioratos; 1 escritorio de madera con tapa negra de plástico con 4 cajones; 1 sillón giratorio y 1 silla ambos tapizados (de madera); 1 lámpara de bronce de una luz; 1 cenicero metálico de pie; 2 cestos de madera; 4 teléfonos fuera de funcionamiento; 1 repisa con 4 libros Neptunia 1939|41|42/43; 1 caja fuerte empotrada. — Al contado, en efectivo. — Sin base. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

$ 60 e.26|9 Nº 97.596 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en autos caratulados: "CREDILAR s| quiebra", Expte. 28.935, que el martillero Antonio Rivero rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 11 horas en la calle Córdoba 657, 9º, Of. 23, Capital, lugar donde se exhibe el día del remate, el siguiente bien: un calefón Inelgo. Al contado. En efectivo. — Comisión: 10 o/o. — Sin base. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

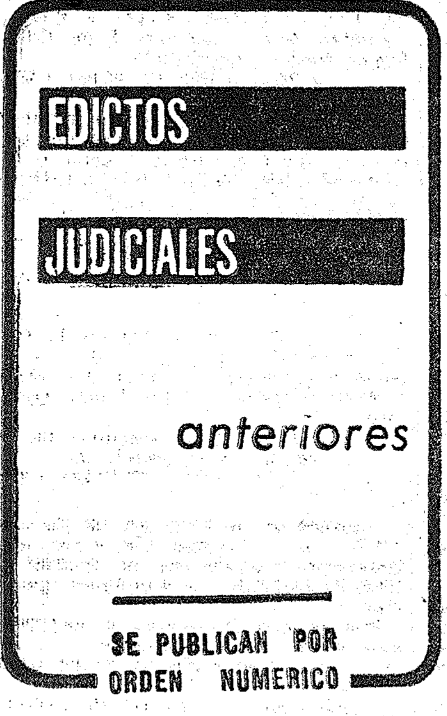
$ 30 e.26|9 Nº 97.597 v.26|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 2 días, en los autos: "LA REGINA, DAVID c|PISANI, RICARDO G. s|ejec.", Expediente Nº 1.522|74, que el martillero Alberto Davel rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en Humberto I número 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina registradora eléctrica marca 'National'' antigua, en funcionamiento Nº S-794115; un ventilador de pie de cuatro aletas; un escritorio metálico con siete cajones; un escritorio de madera con siete cajones antiguo; un mueble vitrina de 1 x 1 x 0,50 metros aproximadamente; un mueble vitrina de 2 x 1,40 x 0,50 metros aproximadamente. — La exhibición se realizará los días 25 y 26 de setiembre en el horario de 10 a 12 horas y 15 a 17 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o/o. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Hugo Darío Maciel (h), secretario.

$ 150 e.26|9 Nº 97.612 v.27|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MARDOQUEO GROJSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de setiembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.941 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VANDA CONSORTI de BORRAS o VANDA CONSORTI de BORRAS SEGARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.25|9 Nº 97.154 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA MATALNIKOW de BARAN o EVA MATALNIK MATALNIKOW de BARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.25|9 Nº 97.282 v.27|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MONACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 12 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.841 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANIDO DE AGUIAR DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.782 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaa por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ARTABE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.639 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.685 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO MILANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 56,25 e.24|9 Nº 96.737 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE POLISENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Mara Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 e.25|9 Nº 97.247 v.27|9|74

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HECTOR RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.980 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SPEKTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 33,75 e.24|9 Nº 96.714 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILBERTO CUESTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.295 v.27|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de don NICOLAS HORACIO CARDACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.166 v.27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA ACHAVAL o ACHAVAL LASTRA de AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.061 v.27|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARON YAJID de CHARAF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.015 v.27|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ROBERTO LUIS ROBERTIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.793 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA EMA SCHWENKE y doña OLGA SCHWENKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.951 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SIGNORETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.077 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.741 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ERNESTO SALVADOR MEADE DEUDESDORF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.151 v.27|9|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA NARVAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 96.997 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PADILLA PAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.25|9 Nº 96.996 v.27|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ABRAHAM de MONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.783 v.26|9|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a heredero y acreedores de don NORBERTO LOPEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.216 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AUGUSTO AMADEU o AUGUSTO AMADEO VIEIRA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.213 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cítase a MIGUEL ANGEL HUGUET, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "LATORRACA de HUGUET, BEATRIZ cHUGUET, MIGUEL A. s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.211 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTE OFELIA TRAPASSO de BARRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25 e.25|9 Nº 97.182 v.27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS SAGRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de setiembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 33,75 e.24|9 Nº 96.736 v.26|9|74

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LEDWITH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.658 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.682 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSCAR AJZENMESSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de abril de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.747 v.26|9|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TISBE RIPAMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.25|9 Nº 97.068 v.27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.937 v.26|9|74

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GUERRIERI y de ELVIRA CAIAFA de GUERRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.961 v.26|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE THEUBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.890 v.26|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORONO de SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.775 v.26|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO LAMAS CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.642 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO DIZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.662 v.26|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIO VITOLO, CRISTINA GENOVESE de VITOLO, GENARO CARMEN VITOLO Y ANGELA MARIA RAQUEL LUISA VITOLO de FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.25|9 Nº 97.110 v.27|9|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SAITTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.915 v.26|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO MURIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.928 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ANTONIO RODEGHIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.933 v.26|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SOTO de BALPARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.825 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA PALAZZO de MARTEAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.860 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA D'INTINO de DI RISIO y LUIS DI RISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.042 v.27|9|74

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA TIBURCIA CENTENO de PINCHETTI y|o RUFINA CENTENO de PINCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.000 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ENRIQUE SCHWEIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.664 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO MEYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.935 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CAMERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 33,75 e.24|9 Nº 96.658 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría N: 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.711 v.26|9|74

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doba LILLY NEUBACH de TASSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.695 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ARTURO POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.334 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA CAMPOS de DESTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.333 v.27|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENZION MIGUEL SILBERBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.905 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MONTI de IZARRUALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974 — Ana María Beneventano, secretaria interinamente.
$ 45 e.24|9 Nº 96.774 v.26|9|74

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMA SIEMIATYCKA o SIMA SIEMIATICKA de SZUSTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.24|9 Nº 96.939 v.26|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO OSVALDO RIMOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 6 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.24|8 Nº 96.796 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA FERNANDEZ GIMENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.24|9 Nº 96.684 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MON de MENENDEZ y don MANUEL MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria interinamente.
$ 45 e.24|9 Nº 96.771 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, en autos "Iglesias de Kratochvil, Ana María contra Kratochvil, José Luis sobre divorcio", cita y emplaza por quince días a JOSE LUIS KRATOCHVIL, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. —A. M. Capolupo de Durañona y Vedia.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.338 v. 26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARICIA GRACIANA GATTO de FATUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$45.— e. 25|9 Nº 97.097 v. 27|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 24|9 Nº 96.889 v. 26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CARLOS BUCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.889 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO DOMINGO PLACIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.772 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GAIERA y don JOSE GAIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 33,75 e. 25|9 Nº 97.133 v. 27|9|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MURIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.064 v. 27|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA AMIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.020 v. 27|9|73

Nº 13

Juzgado Civil 13, secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO THIEBES y EDUVIGES HAASE viuda de THIEBES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.938 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFINA BOULOCO de OBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.952 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO OLALDE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.766 v.26|9|74

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMABILE MAZZOBEL de BAESSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.657 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA PAOLINO de FIGUEROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.795 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHVARTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. El secretario
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.017 v. 27|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.964 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO JULIO ARGENTINO MANNARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.790 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ZARATE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.273 v. 27|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX MARIA ARRIETA — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.184 v. 27|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GALLICCHIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.157 v. 27|9|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA MARIA OTILIA ROSSI MARQUEZ de WIURNOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.069 v. 27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplabza a herederos y acreedores de don EUGENIO OSCAR AUTORINO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.060 v. 27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ISABEL RODRIGUEZ de ATOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Margarita J. Aengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.014 v 27|9|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don OMAR VIRGILIO POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 33,75 e.24|9 Nº 96.653 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don SEGUNDO EMILIO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 33.75 e.24|9 Nº 96.654 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO ADAN AVELLANEDA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974 — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 23|9 Nº 96.595 v. 27|9|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE BONAUDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.857 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE ACKERMANN o LUIS FELIPE ACKERMANN JUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.325 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA BOSCH SIENRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 62, e.25|9 Nº 97.233 v.27|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES ANTONIO SODOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.25|9 Nº 97.100 v.27|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CECI de ANDREOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.25|9 Nº 97.046 v.27|8|74

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita a herederos y acreedores de doña FLORENCIA DELGADO o DELGADO VARELA y de don LEON RAMOS o RAMOS RESINO, para que se presenten dentro de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.351 v.27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ASUNCION ANGUSTIAS LOPEZ de DOPACIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.25|9 Nº 97.248 v.27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CERNADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.24|9 Nº 96.893 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BALBINA MUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.25|9 Nº 97.152 v.27|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION FUENTES de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.25|9 Nº 97.320 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.25|9 Nº 97.207 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y eplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO INKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.24|9 Nº 96.882 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ESTEBAN ROMAIRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 56,25 e.24|9 Nº 96.746 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR PABLO CHA y de doña ELENA LUISA EYHERABIDE de CHA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.902 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ARREGUI OLANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.24|9 Nº 96.872 v.26|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO SOMARUGA y DIONISIA GIUDICE de SOMARUGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.25|9 Nº 97.131 v.27|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO MURATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.936 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ADRIAN DUFFAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.364 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ROBERTO JORDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.283 v.27|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SORRENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.25|9 Nº 97.172 v.27|9|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ZULEMA LOPEZ de GRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.354 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña NELLY ETHEL GRET de ROCCATAGLIATA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.698 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a LUIS MARIO FARIAS SALINAS, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, en los autos "Farías Salinas, Luis Mario, s|Ausencia", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial (Art. 18, Ley 14.394), para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 60. e.25|9 Nº 97.324 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARUYAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.265 v.27|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y empiaza a herederos y acreedores por treinta días, de doña MARTHA CELSA BARRAL de LUC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.019 v.27|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRECCERO ANIBAL RAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.101 v.27|9.74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CATALINA PERAZZO de LAZZATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.107 v.27|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días que en los autos "Gaían de Valle, Aída c|Boccalón S.R.L., s|Sumario por Daños y Perjuicios", se ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, diciembre 3. de 1973. — ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en su mérito se condena a la firma BOCCALON S.R.L. a pagar a doña Aída Gaiani de Valle, la suma de Siete mil cien pesos, con más sus intereses, en el término de diez días, con costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Antonio P. A. Carleschi en pesos ochocientos. — Notifíquese y oportunamente archívese. — Firmado: Diego L. Barroetaveña, juez". — "Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y siendo exacto lo expuesto, regúlanse los honorarios del Dr. Raúl A. Molinari, como patrocinante de la actora, en la suma de Doscientos pesos. — Notifíquese — Firmado: Diego L. Barroetaveña, juez". — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 105. e.25|9 Nº 97.146 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LYDIA CORAZZA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.185 v.27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ y PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.065 v.27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.891 v.26|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ISABEL YOLANDA OSES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.843 v.26|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA FERNANDEZ de SANDOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. Antonio José Copello, secretario.
$ 33.75 e.24|9 Nº 96.781 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO LARROQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.681 v.26|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO GEADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.983 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. OLGA ARACELI MONTAÑA de POMPA.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.942 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA NICASIA LOUSTALAN DE CARABELLI o MARIA ELENA LOUSTALAN DE CARABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974 — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.873 v.26|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA BERNARDA MUÑOZ Y GIL y de don FELICIANO ANDUJAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.797 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES KENNY de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.748 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.144 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por trenita días a herederos y acreedores de JUAN MUT SERVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.130 v.27|9|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIBISZ CIKER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.822 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NELIDA HAYDEE LUCCIANI de BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.646 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.356 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PICORELLI y de doña MARIA MELI de PICORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.24|9 Nº 96.755 v.26|9|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME FERMIN LUIS — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.823 v.26|9|74

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO GUILLERMO SEPP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.859 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIO JORGE COGORNO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.25|9 Nº 97.214 v.27|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.134 v. 27|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BLANCA GONZALEZ de VILLARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.25|9 Nº 97.220 v.27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES NOVOA de STREMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.036 v. 27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO ABRAHAM PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.045 v: 27.9.74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BIENVENIDO VAZQUEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 12 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.957 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VELIMIRO DE BARKACS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.956 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PETRIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.958 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.667 v.26|9|74

Nº 25

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO RICIOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.824 v.26|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ARMANDO PELLEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 33,75 e.24|9 Nº 96.691 v.26|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO NICOLAS ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 33,75 e.24|9 Nº 96.693 v.26|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CASABONA de DIAZ y GREGORIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.727 v.26|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO IRUZUBIETA y MANUELA CANCELA de IRUZUBIETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.839 v.26|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN COLIMODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.24|9 Nº 96.883 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SPERTI de VINCIGUERRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 67,50 e.25|9 Nº 97.013 v.27|9|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES BERZINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.871 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA VEITZ de SVARTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.278 v. 27|9|74

Nº 27

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VINCIGUERRA de CACCIATORE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
45 e.24|9 Nº 96.922 v.26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ELISA GIACOBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.24|9 Nº 96.652 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELOISA SAAVEDRA de GOURINSKI y don MAURICIO GOURINSKI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
45 e.24|9 Nº 96.819 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERTA EMILIA ROBITSCHEK de FREUND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.24|9 Nº 96.710 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTELLANOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 9 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.25|9 Nº97.026 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO SANTOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 33,75 e.25|9 Nº 97.183 v.27|9|74

Juzgado Nacional Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RYOKO ARAKAKI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. — e. 25|9 Nº 97.178 v. 27|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA KAPLAN de ZYSKINDOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.062 v. 27|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES GAMBARTE de SALVETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e. 25|9 Nº 97.002 v. 27|9|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUDIK WEINGARTEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.25|9-Nº 97.040-v.27|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ABASTANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.25|9-Nº 97.059-v.27|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARAGLIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.25|9-Nº 97.005-v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARZARIO JUAN ANGEL GENTILCORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.25|9-Nº 97.226-v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICTOR RAMIREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.25|9-Nº 97.171-v.27|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DELIA GOROSITO de CARIÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.25|9-Nº 97.004-v.27|9|74

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIA MARIA CRISTINA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.802 v.26|9|74

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MANAZZONI de COLAUTTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.641 v.26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPINI o FILIPPINI de ESCOLI, MARIA CAROLINA o CAROLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 10 de setiembre de 1974. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.655 v.26|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA POMATO DE DI ROCCO y de don MIGUEL DI ROCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45 e.25|9 Nº 97.010 v.27|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TOMASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. agosto 19 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.24|9 Nº 96.874 v.26|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO RODRIGUEZ MIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 27 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e, 24|9 Nº 96.645 v. 26|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don REBECA SILBERMAN de Suster. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 6 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.886 v. 26|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARTUCCI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.837 v. 26|9|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRECO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.25|9-Nº 97.288-v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LATTUCA. Publíquese por tres días. — — Buenos Aires, 17 de junio de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.25|9-Nº 97.237-v.27|9|74

Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ROBERTO CALAIO para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 56,25 e.25|9 Nº 97.323 v.27|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO RANDO y doña DOMINGA GANDULFO de RANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 13 de 1974. —
$ 45.— e.25|9 Nº 97.176 v.27|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA MARIA MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Septiembre 4 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.25|9 Nº 97.049 v.27|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DOLGY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
45.— e.25|9 Nº 97.003 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HERACLIO ROBAINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.953 v. 26|9|74

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN LOPEZ o SERAFIN LOPEZ CASTELO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45 — e 24|9 Nº 96.921 v. 26|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOBRA SZUCHMAN. Publíquese por tres días.
Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.787 v. 26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES LAUTMANN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.799 v. 26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DE LAS MERCEDES CASTELLI de CARRON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.740 v. 26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORALES de MONTOYA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.647 v. 26|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de "AEROPLAS SOC. COL. CHORNY y B. SAWICKI". Síndico: Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en Av. J. B. Justo 837|45, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de noviembre de 1974. a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs.. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e. 24|9 Nº 1.409 v. 30|9|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por cinco días la quiebra de "BANGA JOSE MARIA". — Síndico: Alberto Gómez, con domicilio en la calle Uruguay 355, piso 5º, of. 20. Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 2 de diciembre de 1974. — Señálase la Junta a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado para el día 17 de febrero de 1975, a las 8.30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico, dentro de las 48 horas, los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad.
Buenos Aires 28 de agosto de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.20|9 Nº 1.399 v.26|9|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en la quiebra de "FUTUR-AGRO FRIGORIFICO GANADERO ARGENTINO, S. A. C. I.", que se ha practicado una distribución provisoria de fondos, la que será aprobada si no mediare oposición dentro de los diez días de la última publicación.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 37,50 e.25|9 Nº 97.033 v.26|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, hace saber a los acreedores de la quiebra "SERI JOSE" que el fallido se ha presentado en autos solicitando su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 30 e.25|9 Nº 97.008 v.26|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de PUJOL S.A.C.I.I.C.F.A. Síndico: Berta Siniak, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán representar sus títulos justificativos hasta el día 16 de octubre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de diciembre de 1974, a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires. 3 de setiembre de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 24|9 Nº 1.412 v. 30|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "SURACE HNOS. Y CIA" — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de abril de 1968. — Síndico: Contador Isaac Orbuch, con domicilio en la calle Uruguay 355, piso 5º, oficina 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 4 de noviembre de 1974, a las 10 horas. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 187,50 e. 24|9 Nº 96.780 v. 30|9|74

Nº 9

El Juez Nacional de Comercio doctor José O. Von Oertel, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17 del Dr. Carlos J. Neumann, cita por dos días a ROSA EMILIA MAIPAN de GILES para que en el término de ley se presente por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio "Carpio Cuevas, Amparo c|Rosa Emilia Maipan de Giles s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para representarla.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 60 e.25|9 Nº 97.032 v.26|9|74

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, notifica en los autos: "CHOROWICZ, SAMUEL, s|quiebra" lo siguiente: resuelve hacer lugar al pedido de rehabilitación formulado por Samuel Cho-

rowicz, ordenando levantar las inhibiciones e interdicciones decretadas en su contra. — Publíquese edictos poı cinco días, Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 150 e.20|9 Nº 96.258 v.26|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el expediente caratulado: "CURTIEMBRE ROBERT S. A. C. I. F. e I., s|concurso preventivo" que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1974, se ha resuelto aplazar para el día 6 de marzo de 1975, a las 11 horas la fecha de la audiencia para que tenga lugar la junta de acreedores que dispone el inciso 4º del artículo 14 del Decreto-Ley 19.551|72.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. Carlos Manuel Gentile, secretario.
$ 150.— e. 24|9 Nº 96.694 v. 30|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por quince días en autos "PERTICARI y CIA., S. A. s|cancelación", que se ha ordenado la cancelación del pagaré librado el 18 de enero de 1974 por la firma Ascensores Otis S.A.I.C.I. y F. en Buenos Aires, a favor de "Perticari y Cía." por la suma de $ 12.663,45, con vencimiento el 6 de mayo de 1974, pagadero en Uruguay y Acceso Norte, Ramal Tigre, San Fernando, Pcia de Bs. As. — Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 90 e.25|9 Nº 97.255 v.27|9|74

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación" que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 25.738, librada por la firma Siemens, S.A., por un monto de diez mil pesos, con vencimiento el 5 de noviembre de 1974, y aceptada por el Banco de Mendoza, conforme con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires 12 de agosto de 1974. — Norma Di Noto. secretaria.
$ 450.— e.16|9 Nº 95.349 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARRANZA.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.968 v. 26|9|74

Nº 17

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BASILE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. Gastón C. de la Fare, secretario.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.656 v. 26|9|74

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, cita y emplaza a acreedores y herederos de don LUIS SANTOS BLANCO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.256 v.27|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 45.— e. 24|9 Nº 96.683 v. 26|9|74

Nº 34

El Juzg. Nac. de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34 de la Capital Federal, en autos "Kleidermacher, Arnoldo c|Chiarla, Humberto, s|Cobro", cita por diez días a FIDEL LERNER a efectos de que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Juan A. R. García Morillo, juez.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Luis De Preindlsperg, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.246 v.26|9|74

Nº 35

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 35, en autos "Picón Alberto R. c|Olivera Eduardo, s|Preparación de Vía Ejecutiva", cita a EDUARDO OLIVERA (L. E. 4.871.900), a fin de que comparezca dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 96.968 v.26|9|74

Nº 36

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza a don MAXIMO ROMULO CUADRA CAL, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en autos "Velasco, Alicia Guadalupe y otra c|Cuadra Cal, Máximo R., s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 30 de agosto de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 45. e.25|9 Nº 97.356 v.26|9|74

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de INOCENCIO TEODORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 45.— e. 24|9 N 96.697 v. 26|9|74

Nº 46

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERTO ANTONIO MORRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 45. e.25|9 Nº 97.145 v.27|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, del Dr. Ernesto Landivar, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TATIANA SZUTS de SZABLUF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e.20|9 Nº 1.402 v.26|9|74

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 4, Dr. Carlos A. Gentile, de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado CARLOS ALBERTO BALVIDARES SCHETTINI o CARLOS ALBERTO BALBIDARES SCHETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.889|73 caratulada "Pressiani Lorea, Arturo s|falsificación de doc. y estafa, procesado: Carlos Alberto Balvidades Schettini", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.20|9 Nº 1.403 v.26|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA BARRAZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|9 Nº 1.404 v.26|9|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSVALDO CARRUTHERS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves (art. 90 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 22 de agosto de 1974. — Carlos A Machado, secretario.
e.20|9 Nº 1.405 v.26|9|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR SEGOVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (art. 164 Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|9 Nº 1.406 v.26|9|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR OSMAN ORDOÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 153 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|9 Nº 1.407 v.26|9|74

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción de Uruguay, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del escribano Florentino V. García, cita a los herederos o sucesores de doña CLARA FLIGER de ROSEMBLAT, cuyo último domicilio fuera calle 25 de Mayo, Gualeguaychú, Entre Ríos, por el término de dos días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco Nación Argentina c|Clara F. de Rosemblat - Ejecutivo Nº 334|73", bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, con quien entenderán las ulterioridades de la causa. — Artículo 531, inciso 2º, último párrafo, C.P. C.C.N., Ley 17.454.
Concepción del Uruguay, agosto 23 de 1974. — Florentino V. García, secretario.
$ 33,75. e.25|9 Nº 97.291 v.26|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "PAPI de VIAU, EUGENIA JUANA c| DIEHL, AGUSTIN CARLOS s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 21.101), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, una fracción de terreno de isla, ubicada en la sección primera de Islas del Paraná, con frente al Río Luján, designada como fracción 8 B, que es parte del lote o fracción 8 de un plano anterior, con una superficie de 2.993,3.271 m2., comprendida dentro del polígono compuesto por la letras H, A, B, C, L, K, J, H, que menciona su título. — Nomenclatura Catastral: Sección Primera, Fracción 540; Parcela 44. — El bien antes denominado "La Eugenia", hoy "La Comadrita", se encuentra desocupado. — Base: $ 23.934,40. Al contado y al mejor postor. — Se visita todos los días de 14 a 16. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 180 e.25|9 Nº 97.306 v.27|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "MAYORANO, ALFREDO E. C. c|BROMBERG, JUAN s|ejec. hipotecaria", Expediente 21.914, que el martillero Elsie Nélida Vives rematará el día 30 de setiembre de 1974, a las 11,30 horas, en el local calle Talcahuano Nº 479, Capital, la unidad funcional Nº 55, ubicada en el 5º piso del inmueble la avenida Corrientes 2561| 63|65, con entrada común por el Nº 2565, de esta Capital. — Sup. total: 20,69 mts. Base: $a. 15.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. — La unidad se encuentra destinada como oficina, la ocupa el deudor. — Adeuda por expensas al 10|5|74: $a. 873,60. O. S. N.: 1º|72 al 3º|74: $a. 359,70. — Municipalidad: 1º|72 al 2º|74: $a. 273,50. — El inmueble puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 18 horas, haciéndose constar que por cláusula sexta del mutuo el deudor se obligó a desocupar el inmueble libre de muebles y objetos.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 157,50 e.25|9 Nº 97.303 v.27|9|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO RIVADAVIA 1255 c|MICHAN s|ejec.", Exp. Nº 18.563, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 27 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal. La Unidad Nº 69, denominada en el edificio con el Nº 321, ubicada en el 3º piso de la finca calle Rivadavia 1253|61 entre las de Libertad y Talcahuano con entrada por el Nº 1255, con una sup. cubierta propia de 18,20 m2. Porcentual 0,53 o|o. La unidad está ocupada por su propietario. Base $ 3.240. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o e Imp. Fiscal 5 o|oo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. La unidad adeuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1974, $ 4.347,09, correspondiéndole $ 182,13 para gastos en el 1º trimestre del cte. año. Visítese los días 26 y 27 de setiembre, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 202,50 e. 24|9 Nº 96.849 v. 26|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "RONCORONI de YERIO, AIDA ERMIDA c|MAMERTINO, ZULEMA CASILDA s|ejec. hipotecaria", Expte. 19.323, que el martillero Oscar César Morano venderá en pública subasta al contado y al mejor postor, el día 28 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en el mismo lugar del inmueble, sito en la calle Jorge Newbery 2431, la unidad Nº 4, piso 1º, Depto. D, Capital Federal, actualmente ocupada por la demandada según denuncia en autos. Superficie cubierta: 84,31 m2 y semicubierta: 98 dm2, balcón: 5,82 m2, total: 91,11 m2. — Porcentual: 31,57 centésimos por ciento y unidad complementaria I del 2 piso, superficie 1,89 m.2 y descubierta 50,62 m2. — Base $ 31.500. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Podrá visitarse del 20 al 27 de setiembre de 1974 de 16 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 225 e.25|9 Nº 97.158 v.27|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "DOMINGUEZ de GAMBINI, JOSEFA y otros c| VARELA, ARNALDO HECTOR y otro s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1.429, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía. S. A. C. I. F. A. M. rematarán el día 28 de setiembre de 1974, a las 12,30 hs., en el local de la avenida Francisco Beiró 4500, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, ciudad de Caseros, Villa Pineral, calle Trenque Lauquen Nº 570, entre las de Bahía Blanca y Sarmiento, de la provincia de Buenos Aires, lote 33, manzana "Z". — Medidas: 8,66 mts. de frente al Sud por 50 m. de fondo. — Superficie: 433 m2. — Base: $ 17.400 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Cláusula "G" escritura hipotecaria: "Que en caso de ejecución los deudores deberán entregar libre de ocu-

pantes el bien gravado con treinta días de anticipación a la fecha en que se fije para la entrega del inmueble a favor del comprador o compradores, que resulten de la subasta, a fin de garantizar la toma de posesión". — Horario de Visita: 15 a 18 hs. diariamente. — De acuerdo a lo informado por los martilleros en autos: el bien se halla ocupado únicamente por la parte demandada. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 258,75 e.25|9 Nº 97.186 v.27|9|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en autos: "LABATON SARA y otra c|BELMONTE OSCAR CARLOS (sucesión) s|ejecución hipotecaria", que el martillero R. Olivero (32-8954), rematará el 27 de setiembre de 1974, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble y lotes ubicados en el Partido de Almirante Brown, Longchamps, a una cuadra de la estación del mismo nombre del F. C. Gral. Roca; formado por los lotes 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 54. La casa está edificada en el lote 20. Con la base de $ 70.000 seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado de Ley 5 o|oo, en efectivo. Deuda impuesto inmobiliario $ 1.636,44. Pavimento $ 1.114,69. Visitas días hábiles, de 15 a 17 horas. Quién o quiénes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 157,50 e. 24|9 Nº 97.264 v. 26|9|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "PENIAMINIAN de TELECEMIAN VALENTINA c|TELECEMIAN ANTONIO, s|divorcio Incidente Subasta de Bienes (Exp. Nº 20561|15) que el martill. Alberto M. Casullo, rematará en Venezuela 1318|20, donde se encuentran y exhiben de 14 a 17, el día 27 de setiembre de 1974, a las 9 horas, los siguientes efectos: 8 sillones con respaldo, 8 sillones simples, 4 sillones simples, todos tapizados en plástico de distintos colores, 28 sillas de caña, una estufa a gas sin marca, 1 heladera mostrador c|compresor de 3 puertas marca "Carma", sin motor, 1 lámpara, 10 mesas de madera, 2 botellas Vodka Hiram Walker, 2 botellas de Gin, una botella Cogñac Boussac, 1 botella Hesperidina, 2 botellas Cubana Sello Verde, 6 botellas de Champagne, 6 mesas ratonas tamaño mediano, 5 mesas ratonas tamaño chico, 10 sillones chicos tapizados, 2 sillones grandes, 8 taburetes deteriorados, 2 matafuegos en mal estado, 1 pianola marca Jansen, New Jork, en regular estado, 1 botella Pipermint Bols, 8 botellas de sidra, 68 vasos de vidrio, 2 rotos, 25 copas de vidrio, 3 rotas, 6 jarras de barro para vino, 1 cocina a gas 3 hornallas, 4 espejos de pared, 1 máquina de escribir "Continental" portátil rota. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Entrega inmediata previo pago total. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 165.— e.25|9 Nº 97.038 v.26|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el Exp. 15.192|65, autos: LONGONI FRANCISCO s|sucesión, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 1º de octubre de 1974, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: En block, dos inmuebles ubicados en el Barrio Parque Balcarce, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As., a sólo mts. de la Estación Barrancas del clausurado ramal F.C.N.G.B.M. y a 900 mts. de la avenida del Libertador, zona netamente residencial, calle Juan Díaz de Solís Nº 489, entre las calles López y Planes y M. Coronado, consta de jardín al frente y alrededor, con árboles frutales y de adorno, entrada, hall, 1 habitación, sala-comedor con estufa, puerta que sale al jardín, pisos parquets, baño faltan las mayoría de los sanitarios, cocina a gas, agua corriente, placares, amplio garaje, pieza en alto tipo bohardilla; este chalet se encuentra en regular estado de conservación. — Se encuentra desocupado, calle Juan Díaz de Solís Nº 491, hall, grandes ventanales; una habitación, hall que converge otra habitación, comedor, baño, instalado, cocina a gas, comedor diario y baño auxiliar, este edificio tiene entrada por un pasaje, calle particular que figura con el nombre de Martín Coronado 1386, con una escalera que conduce a la parte alta, donde existe un pequeño departamento de una habitación baño y cocina, a continuación por un balcón terraza existe un pasillo que conduce a una sala, comedor con estufa, dormitorio con ventanal, baño instalado, cocina a gas, lavadero cubierto; por el costado del Nº 491 corre un pasillo que da a un departamento, comedor, un dormitorio, lavadero, placares, cocina y baño semiinstalado, que ocupa el señor Humberto Amarilla abona pesos Ley 200 mensual. — Las demás unidades se encuentran totalmente desocupadas. — Lote 13, de la manzana 13, mide 26,93 mts. frente al NE. lindando con calle Juan de Garay: 19,24 mts., contrafrente al SO. lindando con fondos lote 12, 26,34 mts., costado SE. lindando con señor Salmún, 26,95 mts., al NO. por donde linda con el lote 14, Sup. total 564,29 mts. — Lote 14: 12,13 mts. al NE. 12,12 mts., al SO., 23,95 mts. al SE. y 23,41 mts. al NO., lo que forma una Sup. total de 287,36 mts. — N. Catastral, Circ. III, Sección "A", Manzana 36, Parcelas 11 y 12. — Partidas 15451 y 15452. — En block con las dos terceras partes de la valuación fiscal pesos Ley: 199.660, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Escrituras por ante el Escribano designado en autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17,30 horas, hay cuidador.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Elsa G. Arias secretaria.

$ 712,50 e.23|9 Nº 96.629 v.27|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "GARRIDO DE PEREZ, MARIA y otro c|GORGELINO, FRANCISCO E., s|ejecución hipotecaria" Exp. Nº 27.523, que el martillero, señor don Celso Andrés Acea (Teléf. 35-8230), rematará en el salón de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, de la Asociación de martilleros y Balanceadores Públicos, el 27 de setiembre de 1974, a las 14,30 horas, el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, Cuartel 1º del Partido de Merlo, designado con la letra N. de la Manzana 31, con frente a la calle Fragata Presidente Sarmiento s|n. (e) Av. Pearson y Uspallata. Medidas del lote: 20 m. de frente por 22m50 de fondo. — Superficie 450 m2. Según informe del martillero, el inmueble consta de un local de negocio de material amplio de buena presentación donde funciona una ferretería y corralón de materiales y que cuenta con modestas dependencias sanitarias reglamentarias. — El inmueble se entrega totalmente desocupado. — Base: $ 14.580.- Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado y en dinero en efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974 — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 225.— e.25|9 Nº 97.169 v.27|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CORRENTE MIGUEL y otro c|PIO MIR ARCADIO S. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 22.534, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 28 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en la calle Nazca 2111, una finca sita en el Partido de Moreno, paraje denominado La Reja, con frente a la calle Toscanini entre La Rábida y R. P. Puig, edificada en los lotes de terreno Nº 7, manzana 4 y lote 14, manzana 8u, compuesto, el lote 7 de 10 m. de frente al S.O. por 42,77 m. en sus costados N.O. y S.E. teniendo 10,5 en su contrafrente al N.E. superficie 428,77 m2. y el lote 14 mide: 10 m. de frente, igual medida en el contrafrente por 33,10 m., en cada uno de sus costados, superficie: 331 m2. — Designación catastral: Cicunscripción II, Sección A, Chacra 8, manzana 8u, parcelas 13 y 14 respectivamente. — Se halla desocupado. — Se visita todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 9.575.— al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 225. —e.25|9 Nº 97.044 v.27|9|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica que en el juicio: "LUZZI, MARTIN ESTEBAN y otra c|MIÑO, EDUARDO y otra s/ejecución hipotecaria", el martillero Elio P. C. Marzocchini rematará sobre el mismo bien el día 28 de setiembre de 1974, a las 14,30 horas, un inmueble sito en la calle Los Ombúes número 1415, entre las de Los Eucaliptos y la ruta a Del Viso, Tortuguitas, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, individualizado como lote 21, manzana 29, con una superficie de 231,86 metros cuadrados. Designado catastralmente como Circ. IX, Sección K, Manzana 7, Parcela 21. — La finca constá de tres ambientes, baño, cocina y galería. — Se encuentra ocupada por el demandado. — Base: $ 15.750. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo de sellado fiscal. Puede visitarse los días hábiles de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 202,50 e.25|9 Nº 97.431 v.27|9|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en los autos: "FRONTONI, ELVIRA C. c|DUMAS, NELIDA s|División de Condominio" Expediente Nº 21.815|72), que el martillero Horacio Héctor García, rematará el 4 de octubre de 1974, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en el Palacio de Justicia, piso 6º, Capital Federal, la Unidad número uno, ubicada en la planta baja y primer piso del inmueble de la calle Rafael Hernández 2790 esquina Coronel Carlos Tomás Sourigues Nros. 2693|99, Capital Federal, con entrada por la primera calle citada, que consta de living, comedor, baño, cocina y patio en su planta baja, y un dormitorio amplio y toilette en la planta alta, desocupado, pudiendo visitarse martes y jueves de 15 a 17 horas, a partir del 20 de setiembre de 1974. Según constancias de autos, el inmueble se encuentra sometido a la Ley 13.512; superficie cubierta 63,47 m2; superficie descubierta 16,91 m2 y superficie total propia de 85,67 m2; porcentual: 36,38 o|o: no surge de autos que la unidad se encuentre sujeta al pago de expensas comunes. Adeuda por impuestos municipales $ 406.— hasta el 2º semestre 1973; y O.S. Nación pesos 452,45 hasta el 2º bimestre 1974. Base: $ 26.240.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley a cargo comprador: 5 o|oo, todo en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario. "ad hoc".

$ 315.— e. 25|9 Nº 97.149 v. 27|9|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "MADINICO S.C.A. c|LALLI, JORGE ROQUE s|cobro", Expte. Nº 21.951 (año 1973) que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo día 27 de setiembre de 1974, a las 16,30 horas, en Perú 27, la unidad funcional Nº 22, letra 'D", piso 5º, finca Dr. Norberto Quirno Costa 1273 Cap. Federal, con superficie cubierta de: 36,90 m2. Porcentual: 2,32 por ciento. Desocupado. Horario visitas: 10 a 13 hs., todos los días. Deudas: Impuesto Municipal al 13|4|1973 por A. B L. $ 236,50; por conservación de pavimento $ 143,20. Obras Sanitarias al 13|6|1973, $ 287,65. Por expensas comunes al 2|5|1973, $ 2.877,81, que se desglosa según balance 25|4|73; 2.143,41, en concepto de intereses compensatorios por mora: $ 411,67 y $ 323 en concepto de cuota trimestral estimada. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 25 o|o. Comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, dieciocho de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 191,25 e. 24|9 Nº 96.750 v. 26|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos: DELLA PENNA S.A.C.I. s|usucapión, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al bien motivo de la usucapión, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225 e.23|9 Nº 96.618 v.4|10|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días, en el juicio "CIA GENERAL DE INVERSIONES S.A.F. c|MATTAR CESAR MIGUEL y otros s|Ejecución hipotecaria" (Expte. número 22.609), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, Paraje denominado Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, frente a calles sin nombres, hoy Cura Brochero y Santos Dumont, señalados con los Nros. 8, 9 y 10 de la manzana C., que miden: Lotes 8 y 9: 20 metros de frente al S.E. por 37m90 de fondo, lo que hace una superficie de 758 metros cuadrados cada uno. Lote 10: 13m85 de frente al S.E. por 34m90 de frente al S.O., pues forman esquina; 4m24 en la ochava que mira al S., 37m90 de fondo en el costado N.E. y 16m79 en el del N.O., lo que hace una superficie de 632,98 ms. cs. Nomenclatura Catastral: Circ. V., Sección N., Manzana 14, Parcelas 8, 9 y 10. Bases: Lote 8: $ 29.097,14. Lote 9: $ 29.097,14. Lote 10: $ 35.712,38. Ventas al contado. Si no hubiere postores, transcurrida media hora, se procederá a la venta de los lotes sin limitación de precio. Los tres lotes están desocupados y libres de mejoras. Se visitan todos los días de 9 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 225.— e. 25|9 Nº 97.305 v. 26|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en los autos "AIMONE, LEONOR MARIA ELVIRA y otro c|GALIMBERTI de CASANOVAS, MARTA ESTEFANIA y otro s|Ejecución Hipotecaria - Exp. Nº 10.082 - Reservado", que el martillero señor don Celso Andrés Acea, Av. Roque S. Peña Nº 134, 4º, Tel. 35-5854 ó 8230, rematará Nº 1134, 4º, Tel. 35-5854 ó 8230, a las 15,30 horas, en la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Lavalle número 460, Témperley, (e.) Cnel. Suárez y Cnel. Brandsen. Consta de chalet con recepción, comedor, tres dormitorios, cocina y comedor de diario, dos baños, dep. de servicio, pileta de natación y servicio telefónico. Habitado por la demandada y familia únicamente, se entrega desocupado. Lote 10 x 60,55, Sup. 605,55 m2. Base $ 60.000.—. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o, al contado y en dinero en efectivo. Horario de visitas de 15 a 19 hs. El adquirente deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 225.— e. 25|9 Nº 97.168 v. 27|9|74

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días, en los autos "GARCIA LEONARDO ROBERTO c|MAGNAT RAFAEL ANTONIO y otros s|Ejecutivo". Exp. número 20.503, que el martillero Martín M. Boneo, Callao 906, piso 4º, "H". 41-7152. Rematará el día 1º de octubre de 1974, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. Capital Federal. La mitad indivisa de la Unidad Nº 2 de planta baja, ubicada en la finca calle Neuquén 2792, de esta Capital. Consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. Gastos mensuales $ 35 —. Ocupada por sus propietarios. Base $ 10.716,66. El comprador fijará domicilio en esta Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Visitar de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 135.— e. 25|9 Nº 97.009 v. 27|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "WHITAKER ENRIQUE G. L. c|ZABALJAUREGUI MANUEL s|Ej.", Expediente Nº 40.572, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 30 de setiembre, a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap., el chalet ubicado en el Partido de San Martín, Villa Ballester, Prov. de Bs. As., calle Congreso Nº 125, Prov. La Paz y O'Donell. Mide: 17,85 de frente al Nord Este, 34,62 en su costado Sud Este, 14 mts. en su contrafrente al Sud Oeste y por su costado Nord Oeste línea quebrada que partiendo de la calle Congreso hacia el Sud Oeste mide 19.85, desde este punto hacia el Sud Este 3,61 de martillo en contra para continuar después nuevamente hacia el Sud Oeste con 14,57 hasta cerrar el rectángulo. Superficie 562,60 mts2. Se compone de porch hall, comedor, comedor diario, baño, habitación de servicio, baño, cocina. Altos: Tres dormitorios, baño; garaje, jardín, quincho, calefacción. Base: $ 123.912.—. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por doña Leda Mabel Zotto, Horacio Zabaljauregui y Silvia Zabaljauregui. Visitarse los días hábiles de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Inf. S. García Casabal, 45-3797.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 270.— e. 25|9 Nº 97.311 v. 27|9|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juiio: "EXPEDIENTE Nº 16.900", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 30 de setiembre de 1974, a las 14 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la tercera parte indivisa de la finca: Avda. Cobo Nº 1597, esquina Víctor Martínez Nº 1938, Cap. Federal, (salón negocio y vivienda, ocupada, s|constancias de autos, por la demandada, pudiendo visitarse mientras esté abierto el negocio, para la atención del público).

Edificada en el Lote 18 de la Manzana "G", cuyas medidas del terreno son: 4m.12 de frente al S., sobre Avda. Cobo; 12m.46 en el otro frente al O. s|calle Víctor Martínez; 6 m. en la ochava al S.O.; 8m.86 en el contrafrente al N. y 16m.48 en el otro. al E., o sea una superfiie total de: 133,20 m.c. Venta "ad corpus". Denominación catastral: Circ. I, Sec. 44, Ma. 144 B. Parc. 16, Pda. Contrib. número 46.913. Base: $ 9.077,77 ($ 907.777.— m|n.). correspondiente a la 2|3 partes del tercio de la valuación. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: $ o|o y sellado boleto conforme a la ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 236,25 e. 25|9 Nº 97.342 v. 27|9|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "ARGIRO, S. A. C. e I. s|quiebra", Expte. Nº 15.214, que el martillero Carlos Oscar Patiño Mayer rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 y 30 hs., en Venezuela 1318, Piso 1º de Capital Federal, el inmueble de Av. San Juan 3745|49. entre las calles Colombres y Castro Barros. La finca está edificada en el lote de terreno señalado en el plano a que se refiere su título con el número 57, compuesto de 8 m. 70 cm. de frente al Sud, por 51m40 cm. de fondo en el costado Este y 52 m. 50 cm. en el del Oeste o sea una superficie de 451.96 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 6ª; Secc. 36; Manz. 108; Parc. 26. El inmueble se halla desocupado según constancias de autos, entregándose en las condiciones y estado físico en que se encuentra. Reconoce deuda por O. S. N. al 3|74. $ 3.330,20; por A. B. L. y Cont. Territ. $ 2.891,04 y por Cont. Pavim. pesos 1.287,62, ambas al 2º semestre de 1974. Base $ 96.693,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo Sellado Ley 20.046, todas estas sumas en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse los días 21, 23 y 26 de setiembre de 9 y 30 a 12 y 30 hs. — Buenos Aires. 16 de setiembre de 1974. — Ana Rosa Cusnir. secretaria.
$ 356,25 e.20|9 Nº 96.266 v.26|9|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18. comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO, F. M. S. A., c|BARCELO, ROBERTO y otra, sobre ejecución prendaria" (Expediente número 30.667). que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 19 de octubre de 1974, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad. donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un automotor marca Ford Falcon Dominio Nº C 222487. tipo automóvil, modelo taxi. año 1969, con motor de 6 cilindros de 101 H.P.. Nº 90 N 5497, chassis Nº 39118, serie Nº KA02JK. — Base: $ 5.475,02 (Ley 18.188. — Seña: 30 por ciento. Comisión: diez por ciento — Todo al contado y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 135.— e. 25|9 Nº 97.230 v. 27|9|74

Nº 12

Juzgado de Primera Instancia Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23. comunica por tres días en el juicio caratulado "CHRYSLER S. A. c|CUSA JOSE OSVALDO s|ejecución prendaria, expediente Nº 27347|70". que el martillero Pascual D. Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Caseros Nº 850, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. el día 11 de octubre a las 11 hs., de 1974, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge Valiant año 1969. tipo sedan, cuatro puertas, motor de combustión a nafta, seis cilindros, motor de 137 HP. marca Dodge Slent Pover Nº 9 L00216, chasis marca Dodge Valiant Nº 99L0393. Patente C 195511. Base: Pesos Ley 18.188 10.833,75. Al Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 146,25 e.24|9 Nº 96.985 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Comercio 12, Secretaría 23. comunica por tres días en autos "CUARTEROLA, FRANCISCO. contra GARCIAL, ANTELO MANUEL, sobre ejecutivo". Exp. 24.530, que el martillero señor Juan Carlos Quiroga rematará el día 30 de setiembre a las 10 hs.. en el Salón de la calle Humberto I 2042, la mitad indivisa del inmueble de la calle Conesa 2652. edificado sobre un lote de terreno que mide 8,66 m de frente al NE., 23,97 mts costado SE. y 24 mts lado NO., nomenclatura catastral Circ. 16, Sec. 41, manzana 87, parcela 21, que consta de sala, salita, dos dormitorios, baño instalado, cocina y comedor diario, lavadero descubierto. patio embaldosado. terraza accesible, ad corpus. Ocupado por un hijo del demandado con su familia. Base: pesos 11.270.—. Seña 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento: sellado: 5 por mil, en efectivo en el acto del remate. Se visita de 9 a 11 horas.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 180.— e. 25|9 Nº 97.012 v. 27|9|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "PERALTA, ROSENDO ABDON, s|quiebra", Expediente Nº 43202, que el martillero Alberto Labourdette Belgrano rematará en Humberto I 2042, Capital. el día lunes 30 de setiembre a las 10,30 horas, una máquina de café, sin marca ni número visibles sin compresor, incompleta, en estado de desarme; una máquina moledora de café. marca imperio, incompleta. Exhibición en el lugar del remate. Sin base. Venta al contado. Comisión diez por ciento. Seña treinta por ciento.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. Fernando J. Pascual, secretario.
$ 75.— e. 25|9 Nº 97.094 v. 26|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "TEJEDURIA PLAYA GRANDE S. R. L. c|VECCHIO ADOLFO y otros s|Ejecutivo. Expte. Nº 48" que el martillero José María Rubianes, rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1320, Capital, Un inmueble sito en la calle Estanislao S. Zeballos Nº 5569, entre las calles Lobos y Bismarck, Partido de Avellaneda, Cuartel Sexto, inscripta en el Partido de Avellaneda bajo el Nº 1435 del año 1956; edificada en el lote de terreno designado de acuerdo a título con el Nº 9 de la Manzana L. compeusto de 8,66 mts. de frente al N. E.; 8,66 mts. al S. O. por 24,74 mts. al N.O. y 24.08 mts. al S.E.; lindando por su frente al N.E. con calle Estanislao S. Zeballos. por el S.O. al contrafrente con parte del lote 12, al N.O. con parte del lote 6 y al S.E. con lote 8 y parte del lote II; Superficie: 202,00 mts.2. — Designación catastral: Circunscripción I; Sección U, Manzana 60, parcela 7. Partida Nº 145590. — Según estado de ocupación de constancias de fs. 167 vta. Se visita de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas. — Base: $ 39.680. — 2|3 de la valuación Fiscal. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Sellado Boleto 5 o|oo. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Hugo Darío Maciel (h), secretario.
$ 258,75 e.24|9 Nº 97.041 v.26|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en el juicio "COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO L. P. F. DE AVDA. LA PLATA LTDA., c|LAFERRANDERIE, EMILIO sobre ejecución". Expte. Nº 683, que el martillero Alberto Labourdette Belgrano rematará en Humberto I 2042, Capital el día lunes 30 de setiembre a las 10 horas, una lámpara de hierro forjado. de 2 luces, con pantalla tipo rafia; una mesa rodante con bandeja estilo provenzal; un televisor portátil marca Crown, industria japonesa, Nº 262546, funcionando; un tocadiscos de mesa, marca Winco, 4 velocidades; un televisor marca Zenith, con dos controles al frente y pantalla grande, sin número visible y funcionando; una lámpara de pie en hierro forjado y pantalla tipo rafia; una radio portátil marca Noblex Carina; radio portátil marca Tonomac Junior 99; un televisor de madera, marca "Tewer 65", 23 de Luxe, con 5 controles al frente, selector de canales, gabinete de madera, funcionando; un combinado con cambiador automático Winco, de 4 velocidades. gabinete de madera. funcionando; un turbo circulador marca Yelmo. de tres velocidades, funcionando; una mesa ratona de 4 patas. — Exhibición en el lugar del remate. Sin base. Venta al contado Comisión diez por ciento. Seña treinta por ciento.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Hugo Darío Maciel (h.). secretario.
$ 150.— e. 25|9 Nº 97.093 v. 26|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|ARAUJO PABLO CLEMENTE, ejec. prendaria, Expte. 197547", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154 el 7 de octubre de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: un lavarropas marca Siam modelo TPCT Nº 61955, completo, que se exhibe tres días antes de la subasta, lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas en Ventana 3874. Base Ley $ 508,95. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 112,50 e.24|9 Nº 96.726 v.26|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|CAMARGO de MONTES ROSA, ejec. prendaria, Expte. 197183", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154 el 7 de octubre de 1974. hora 10,30, los siguientes objetos: una cocina a gas marca Siam modelo G. G., 3 hornallas con parrilla Nº 123261, completamente equipada que se exhibe tres días antes de la subasta, lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas en Ventana 3874. Base ley $ 490,80. Al Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 112,50 e.24|9 Nº 96.733 v.26|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "GARCIA PRIETO RODOLFO A. contra EMILIA G. B. DE LO GIUDICE s|Ejec.", Exp. Nº 135.518, que el martillero Eduardo Saravia. rematará el viernes 27 de setiembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 hs.: Un televisor Admiral Sadic, pantalla de 17" con un sello de la casa Atlantic S. A., portátil, con su antena metálica rota, func. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974 — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 75.— e.25|9 Nº 97.224 v.26|9|74

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días en el juicio: "GRAFFIGNA ANTONIO y BOERI de GRAFFIGNA EMILIA s|sucesiones", Exp. 59.436, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Cap. Fed. el día viernes 27 de setiembre de 1974, a las 15,30, tres lotes de terreno sitos en el paraje "Villa Matheu", a inmediaciones de la Est. Caseros, F.G.S.M., Prov. de Buenos Aires, a saber: Alzaga e|Puán y Tuyú, lotes 35 y 36, manz. 53. Sup. c|u. 291,55 m2. Base $ 5.986,66 c|u.; Puán e|Alzaga y Loubet, lote 21, manz. 53. Sup. 400 m2. Base $ 7.000. Los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal. Pueden visitarse diariamente. se encuentran baldíos. Es condición de venta escriturar ante la Esc. Laura Santoro de López. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 157,50 e.25|9 Nº 97 037 v.27|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "GALARZA, TRANSITO s|Sucesión" Expediente N 31042, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en Guamini 1354, Capital, el 28 de setiembre de 1974, a las 11 horas, el inmueble Guamini 1354, Capital, — Superficie: 8,66 mts. frente S. O. por 43 mts. fondo N. O. — Base: $ 17.353,33. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Al mejor postor. — Ocupada por heredero. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 18 a 20 hs.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Zulema Wilde de NozIglia, secretaria.
$ 101,25 e.24|9 Nº 96.689 v.26|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por tres días en el juicio SIAM SOC. IND. AM. MAQ. DI TELLA LTDA. c|TERRAGNO, HECTOR J., Ejec. Prendaria, Exp. 167477. que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154. el 7 de octubre de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam. modelo 100. Nº 35.315 completamente equipada, que se exhibe tres días antes de la subasta, lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base: Ley pesos 1.476,30. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, once de setiembre de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 112,50 e.24|9 Nº 96.728 v.26|9|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial, Nº 34, comunica por tres días en los autos "POLISZCZUK Y RADRIZZI S. C. C. c|CERCOS, RAUL y otro s|Ejecución prendaria", Expte. número 171.238|74, que el martillero Enrique E. Perazzini, rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en la calle Rondeau 4153 y donde también se exhibe el bien, todos los días de 10 a 12 horas, una máquina impresora plana, marca Rotora, modelo 1963, Nº 668. con motor marca Mocar de 2 H. P. Nº 57265 de 1450 r.p.m., todo usado, uso industria gráfica. — Base: $ 28.000 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Si el comprado abona el importe total en el acto de remate se le hará entrega del bien. — Comisión: 10 o|o (todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre seis (6) de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 146,25 e.24|9 Nº 96.636 v.26|9|74

Nº 43

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por dos días, en el juicio: FERNANDEZ EROS M. c|PELLEGRINI HECTOR D. y otro s|Ejec., Exp. 21.288, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de setiembre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042, el siguiente bien: Un colectivo marca Bedford, modelo año 1962, motor Nº 3 D-12414, chapa de Capital Federal Nº 037731, interno Nº 1 de la línea 139, que se exhibe en la calle Varela 1420. Sin base, al contado y al mejor postor, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 75.— e.25|9 Nº 97.021 v.26|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el Expediente Nº 12.055|64, "FISCO NACIONAL (ADUANA) contra FISCHER CARLOS sobre apremio"; que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día 1º de octubre de 1974, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores de la calle Perú Nº 27, de la Capital Federal; el inmueble ubicado en la calle Malabia Nº 332, entre los números 330 y 334 de la Capital Federal. — Unidad 1, P. B., Zona Norte. T. 56, Folio 166 Legajo 1089. — Sup. total: 43,25 m2. Compuesto de local de negocio al frente y al fondo otro local con 2 pequeños baños. — El inmueble se entregará desocupado el día 20 de diciembre de 1974. — No tiene gastos en concepto de expensas mensuales. — Base de venta pesos ley: 11.866,66. 2|3 partes de la valuación fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en dinero en efectivo. — Horario de visitas de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — María Jeanneret de Pérez Cortés, secretaria.
$ 157,50 e.25|9 Nº 97.309 v.27|9,74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 30, a cargo del doctor Julio César Simón. comunica por tres días en autos, FUSZ GREGORIO M. c|ORTELLADO PEDRO s|despido, Expte. Nº 15.291, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 27|9|74. a las 16 horas en el local de la calle Talcahuano 479, Cap.: Una finca ubicada en la calle Bonpland Nº 958, entre las calles Marcos Paz y Lambaré (Villa Sarmiento), Partido de Morón. Prov. de Bs. As., que consta de: 1 living, 2 dormitorios, 1 baño, 1 cocina, 1 lavadero techado, 1 cuarto de servicio, 1 galpón techado y cerrado, 1 techado para herramientas, 1 entrada para camión o automóvil, 1 parrilla en el jardín del fondo, techada y de material y jardín al costado y en el frente. — Nom. Cat. Circ. III, Sec. "p", manzana 242, parc. 7, lote 14. — Base 2|3 partes de la valuación fiscal $ 5.292.—. La finca se encuentra ocupada por el demandado, y se exhibe de 9 a 12 horas, y de 14 a 18 horas. — Se deja constancia que se vende el 50 o|o de la propiedad. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Pago en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Miguel Angel Spinelli, secretario.
$ 202,50 e.24|9 Nº 96.878 v.26|9|74

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181